SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

"SERVICIO DE CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE TIBASOSA BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026"

TIBASOSA – BOYACA
AGOSTO DE 2026

Por medio del presente escrito la suscrita ALMACENISTA del Municipio de TIBASOSA, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad, oportunidad y justifica la celebración de un contrato a través de proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL.	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA
FECHA:	JUNIO 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	ALMACEN MUNICIPAL
REGISTRO BP Y P N°:	N/A POR SER RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	ANA MARIA DIAZ INFANTE
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**"SERVICIO DE CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE TIBASOSA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026"**
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 146,069,586,00) M/CTE
PLAZO EJECUCION	CIENTO CIEN (100) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
CÓDIGO(S) UNSPSC	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53101604	BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA
53101904	SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS: CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN
53101802	BLAZER PARA HOMBRE
53101602	CAMISA TIPO POLO PARA CABALLERO
46181503	OVEROLES DE PROTECCIÓN
46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN
46181533	BATAS PROTECTORAS
46181603	CALZADO PARA CUARTOS DE LIMPIEZA
46181604	BOTAS DE SEGURIDAD
46181704	CASCOS DE SEGURIDAD
46181804	GAFAS PROTECTORAS
46181902	TAPA OÍDOS
46182001	MASCARAS O ACCESORIOS
46182314	ESLINGAS DE SEGURIDAD
53101502	PANTALONES LARGOS HOMBRES
53101602	CAMISAS PARA HOMBRE

	53101604	BLUSAS PARA MUJER
	53101802	CHAQUETA HOMBRE
	53101904	TRAJES PARA MUJER
	53111601	ZAPATOS PARA HOMBRE
	53111602	CAMISAS PARA HOMBRE
	46181531	ROPA REFLECTORA O ACCESORIOS
	46181526	CAMISAS PROTECTORAS
	53101602	CAMISAS PARA HOMBRE
	46181527	PANTALONES PROTECTORES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Artículo 311, establece que el municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Artículo 23, de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Cabe señalar que, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo; el Ente Territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la Contratación Pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia, que les atribuyen la Constitución y la Ley, conforme a los principios señalados en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y la Ley de Distribución de Recursos y Competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente respecto a la responsabilidad y transparencia que puntualiza que los municipios asumirán las competencias a su cargo, previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial, garantizando su manejo transparente, para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la Administración, por parte de los ciudadanos, a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas, como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de prevenir actos de corrupción en relación con la ejecución de presupuesto y la contratación estatal.

Que el Municipio de Tibasosa, requiere adelantar el presente proceso de contratación para para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1978 de 1989 "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988". La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso.

Igualmente, de conformidad con el artículo 5o del Decreto 1978 de 1989, la dotación de calzado y vestido de labor consiste en "Las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades." El artículo 6o Ibidem establece que las entidades definirán el tipo de prendas teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de función del trabajador y el medio ambiente en el cual debe desarrollarla.

La Ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989 establece que: los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, (...); tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo a trabajadores que devenguen una asignación básica mensual de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre que el empleado beneficiario haya laborado por lo menos tres (3) meses en forma continua.

Con el fin de dar estricto cumplimiento a la normatividad enunciada, se hace necesario y prioritario contratar el suministro de tres (3) dotaciones consistentes en vestido de labor y calzado, para los funcionarios de la Administración.

La dotación que deberá entregar la entidad será la apropiada para la labor que cumple el empleado, quien la usará para el cumplimiento de la misma, por lo cual es responsabilidad de cada Secretaría que la información correspondiente al presente estudio sea adecuada y veraz, y deberá ser verificada por cada Secretario o Jefe de Oficina, atendiendo a que en lo que respecta a dotación se deberán considerar las labores específicas del trabajador y así mismo determinar la obligatoriedad del uso del uniforme para el ejercicio de las funciones (ley 70 de 1988).

Se entiende por dotación al grupo de elementos que tienen una característica en común y que se suministra a los empleados de una entidad para que puedan desempeñar su trabajo de una manera cómoda, agradable y en perfectas condiciones; este tipo de elementos o prendas de vestir, son elaborados en muchas ocasiones con medidas acordes al trabajador y con características específicas de acuerdo al tipo de trabajo para el cual se suministra.

Según el Código Sustantivo del trabajo "ARTICULO 233. USO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. El trabajador queda destinado a su uso en las labores contratadas, el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciere este quedara eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente.

Que la figura jurídica que se analiza no solo impone obligaciones al empleador, se observa que, el trabajador está obligado en aquello que tiene que ver con el uso de la dotación entregada por el empleador, se exige que el calzado y vestido de labor, sea destinado por parte del trabajador, para el cumplimiento de las labores contratadas, hecho este que, de no ser así, el empleador queda facultado para no suministrar en el periodo siguiente esta prestación.

En cuanto a la prohibición de dar dinero el artículo 234, señala lo siguiente:

"ARTICULO 234. PROHIBICION DE LA COMPENSACION EN DINERO. Queda prohibido a los empleadores pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo, laboral, las dotaciones no pueden ser entendidas como salarios, ni pueden formar parte del mismo, las dotaciones se deben entregar a los trabajadores tres (3) veces al año a cada trabajador; dentro de la labor misional de la Administración Municipal se encuentra suministrar a sus funcionarios los elementos necesarios para desarrollar sus funciones de forma eficiente y cómodamente.

En la actualidad el Municipio de Tibasosa, cuenta con treinta y cinco (35) empleados que tienen derecho a recibir este beneficio, vinculados a áreas en las que se desarrollan actividades administrativas y operativas, por lo que se dispuso para ellos la cotización de vestido y calzado para la labor.

Que el Municipio de Tibasosa, debe entonces cumplir con este mandato legal y hacer entrega de la dotación a los funcionarios que tienen este derecho, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el plan de compras para la vigencia 2026 en el cual se encuentra el rubro presupuestal correspondiente a DOTACION DE EMPLEADOS, Para lo cual debe adelantar un proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación y así suministrarle las tres (03) dotaciones correspondientes al año 2026.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la compra de elementos relacionados con el vestido y calzado de labor de los empleados y trabajadores oficiales del municipio, a fin de garantizar los derechos laborales de dichos servidores públicos y con ello que su vinculación se mantenga para el correcto funcionamiento en la prestación de los servicios a cargo del Municipio.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la entidad requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento establecido en el Manual de Contratación.

Que igualmente la normatividad vigente exige que el empleador debe proporcionar a sus trabajadores elementos de seguridad y protección, que reduzcan el riesgo de contraer enfermedades profesionales.

La administración entregara la dotación cada 4 meses según lo indica la ley; el Municipio cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, para atender el gasto con recursos asignados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la actual vigencia fiscal año 2026, en gastos de funcionamiento.

2.1. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

La Administración Municipal de Tibasosa, en cumplimiento de los principios de eficiencia, bienestar laboral, seguridad y salud en el trabajo, requiere adelantar un proceso contractual que permita garantizar el suministro oportuno de la dotación de vestido y calzado de labor, así como de los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades asignadas a los servidores públicos que tienen derecho a este beneficio, de conformidad con la normatividad vigente.

La dotación constituye una prestación social de carácter obligatorio que busca proporcionar a los funcionarios las prendas y elementos adecuados para el desempeño de sus labores, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de trabajo, la protección de la integridad física de los empleados y la adecuada presentación institucional ante la comunidad. Asimismo, el suministro de elementos de seguridad permite mitigar riesgos laborales asociados a las diferentes actividades que desarrollan los servidores públicos en las distintas dependencias de la Administración Municipal.

La necesidad de contratar el servicio de confección y suministro obedece a que la entidad no cuenta con la infraestructura, maquinaria, personal especializado ni capacidad técnica para diseñar, confeccionar y proveer directamente las prendas de vestir, el calzado de labor y los elementos de protección requeridos. Por tanto, resulta indispensable acudir a un tercero con experiencia e idoneidad en la fabricación y comercialización de este tipo de bienes, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estándares de calidad y condiciones de seguridad exigidas.

De igual manera, la adquisición de estos elementos contribuye al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, promoviendo ambientes laborales seguros, reduciendo la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo y fortaleciendo las acciones preventivas orientadas a la protección de los servidores públicos.

La contratación proyectada representa una oportunidad para fortalecer las condiciones de bienestar y seguridad de los funcionarios de la Administración Municipal, garantizando la entrega de elementos adecuados para el desarrollo de sus funciones, mejorando la imagen institucional y asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la dotación laboral y la protección de los trabajadores.

En consecuencia, se considera conveniente y necesaria la celebración de un contrato cuyo objeto sea el **"SERVICIO DE CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIBASOSA – BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026"**, en atención a las necesidades institucionales identificadas y a la obligación legal de garantizar condiciones dignas, seguras y adecuadas para el desempeño de las funciones de los servidores públicos.

2.2. RAZONES QUE EXPLICAN EL TIEMPO Y EL VALOR, EN LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA.

El valor estimado para la presente Selección Abreviada corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($146.069.586.00) M/CTE**, monto determinado con base en el estudio de mercado realizado por la entidad, el cual incluyó la consulta y análisis de cotizaciones obtenidas de proveedores del sector con experiencia en la confección y suministro de dotación de vestido, calzado de labor y elementos de seguridad industrial.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las cantidades de funcionarios beneficiarios de la dotación, las especificaciones técnicas de las prendas y calzado requeridos, los elementos de protección personal necesarios de acuerdo con las actividades desarrolladas por cada dependencia, los costos de confección, materias primas, transporte, toma de medidas, personalización institucional cuando aplique, distribución y demás costos directos e indirectos asociados al cumplimiento integral del objeto contractual.

Asimismo, se consideraron las condiciones actuales del mercado, los precios promedio vigentes para bienes de similares características, los tributos, gravámenes, costos operativos y demás factores económicos que inciden en la ejecución del contrato, garantizando que el presupuesto proyectado sea suficiente para satisfacer la necesidad identificada por la Administración Municipal y asegurar la adecuada ejecución contractual.

Se establece un plazo de ejecución de **CIEN (100) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, término que se considera razonable y necesario para el desarrollo de las actividades inherentes al contrato.

El plazo previsto obedece a la necesidad de adelantar de manera adecuada las etapas de coordinación con la entidad, identificación de beneficiarios, toma de medidas, elaboración de diseños cuando sea necesario, confección de prendas, adquisición de insumos y materias primas, fabricación o suministro del calzado de labor, adquisición de elementos de seguridad, control de calidad, transporte, entrega y verificación de los bienes objeto del contrato.

Igualmente, el término permite atender posibles ajustes derivados de tallas, cambios o reposiciones necesarias para garantizar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y satisfagan las necesidades de los funcionarios beneficiarios, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad y oportunidad que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, tanto el valor estimado como el plazo de ejecución proyectados resultan proporcionales y acordes con el alcance, complejidad y características técnicas del objeto contractual, permitiendo garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad en materia de dotación y seguridad de sus servidores públicos.

2.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESENTE ESTUDIO:

Estudio de mercado actualizado:

El valor estimado del presente proceso contractual se fundamenta en un estudio de mercado actualizado, realizado mediante la solicitud, recopilación y análisis de cotizaciones presentadas por proveedores con experiencia e idoneidad en la confección y suministro de dotación de vestido, calzado de labor y elementos de seguridad industrial. De igual forma, se revisaron precios históricos de contrataciones similares adelantadas por entidades públicas y las condiciones actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones en los costos de materias primas, mano de obra, transporte y demás factores que inciden en la prestación del servicio.

El análisis comparativo de las ofertas obtenidas permitió establecer precios de referencia acordes con la realidad económica del sector, garantizando que el presupuesto oficial refleje condiciones objetivas de mercado y resulte suficiente para atender integralmente las necesidades de la Administración Municipal.

Servicio integral:

El valor proyectado contempla la prestación integral del servicio requerido, incluyendo la toma de medidas a los funcionarios beneficiarios, confección de las prendas de vestir, suministro de calzado de labor, provisión de elementos de protección personal, transporte, distribución, entrega final, ajustes de talla cuando sean necesarios y demás actividades complementarias requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

Asimismo, el presupuesto incorpora todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como insumos, materiales, mano de obra especializada, gastos administrativos, impuestos, utilidades, transporte y demás erogaciones que deba asumir el contratista para garantizar la entrega de bienes de calidad y conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Criterio de eficiencia presupuestal:

La determinación del valor estimado responde al principio de economía y al criterio de eficiencia presupuestal que orienta la contratación estatal, toda vez que el presupuesto oficial fue estructurado buscando el equilibrio entre la calidad de los bienes requeridos y el uso adecuado de los recursos públicos. Para ello, se identificaron las condiciones más favorables del mercado sin sacrificar los estándares técnicos, de seguridad y durabilidad exigidos para la dotación y los elementos de protección personal.

En consecuencia, el valor establecido constituye una estimación razonable, objetiva y proporcional al alcance del contrato, permitiendo satisfacer la necesidad institucional identificada, garantizar el bienestar y la seguridad de los funcionarios de la

Administración Municipal de Tibasosa y asegurar una adecuada relación costo-beneficio para la entidad.

Que, apoyados en las ventajas de la ejecución del objeto, la cuantía y las características técnicas del mismo, basados en el artículo 2 Numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, su contratación estará regido por lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Igualmente se certifica que este estudio se adelantó con base en el estudio del sector efectuado de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, del Decreto 1082 de 2015.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio y en el banco de proyectos. Por lo anterior es conveniente y necesario para la entidad contratar una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato que se suscriba.

Con base en lo expuesto anteriormente, es oportuno contratar por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

OBJETO: "SERVICIO DE CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE TIBASOSA BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026"

3.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL:
CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 146,069,586,00) M/CTE

3.1.3. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: *Se verificó que los* códigos asignados para el contrato pretendido, su relación y la oportunidad de su contratación fueron incluidos en el plan anual de adquisiciones, que se publicó en el SECOP II, en enero de 2026.

3.1.4. AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES: Que el presente contrato no requiere permisos, licencias o autorizaciones distintas a la expedición de documentos relacionados con este contrato.

Por otro lado, este contrato no requiere autorizaciones previas, por autoridades distintas a la autoridad y tampoco requiere permisos o licencias.
3.1.5. PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN: NO APLICA

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES.

3.2.1 Especificaciones Técnicas:

Considera esta Administración Municipal que de los bienes, obras o servicios que se van a adquirir deben cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo, de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
	AUXILIARES Y TECNICOS FEMENINOS		
1	CONFECCION DE CHAQUETA DOBLE FAZ ULTRALIVIANA PARA DAMA , CON BOLSILLO PARA GUARDAR CAPOTA, CREMALLERA HASTA EL CUELLO, DISEÑO DE COSTURAS, BOLSILLOS LATERALES CON CIERRE, RESORTE DELGADO EN LOS PUÑOS Y CINTURA PARA UN MAYOR AJUSTE; IMPERMEABLE, ESTILO CASUAL, CUELLO ESTANDAR, DECORACIÓN CON CREMALLERAS, MATERIAL DE REVESTIMIENTO FORRO 100% POLIESTER, TIPO DE CIERRE CREMALLERA, LONGITUD REGULAR, RELLENO 100% POLIESTER, ACANALADO: ELASTANO 5%; CHAQUETA CON DISEÑO PARA PROTECCIÓN CONTRA EL FRÍO Y CONDICIONES CLIMÁTICAS MODERADAS, ELABORADA CON MATERIALES RESISTENTES Y DE ALTA DURABILIDAD; CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:MATERIAL EXTERIOR: POLIÉSTER 100% O MEZCLA DE FIBRAS SINTÉTICAS DE ALTA RESISTENCIA; MATERIAL INTERIOR: FORRO EN POLIÉSTER O MATERIAL TÉRMICO LIVIANO; IMPERMEABILIDAD: RESISTENTE AL AGUA O CON TECNOLOGÍA REPELENTE A LA HUMEDAD; CIERRE FRONTAL: CREMALLERA COMPLETA DE ALTA RESISTENCIA; COSTURAS: REFORZADAS PARA MAYOR DURABILIDAD; PUÑOS: AJUSTABLES MEDIANTE RESORTE, VELCRO O SISTEMA SIMILAR; COLORES: NEGRO, AZUL OSCURO, GRIS O SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD; DISEÑO: ERGONÓMICO, CÓMODO Y LIGERO PARA USO DIARIO; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	50
2	CONFECCION DE BLUSA EN COMPOSICIÓN 85% POLIÉSTER Y 15% ALGODÓN, TEJIDO PLANO MODELO MANGA LARGA SIETE BOTONES EN FRENTE, PUÑO CON DOS BOTONES Y PORTAÑUELA, CUELLO CAMISERO. TEXTILES POLIÉSTER QUE DAN FRESCURA, COMODIDAD Y MUCHA PRACTICIDAD GRACIAS A LA TECNOLOGÍA +ANTIMANCHAS EN ESTE GRUPO SE ENCUENTRAN TELAS DESDE 85 GR/M2 HASTA 137 GR/M2, APTAS PARA CONSTRUCCIONES DESDE BLUSAS FEMENINAS MUY FLUIDAS HASTA CAMISAS UNISEX Y GUAYABERAS. TEXTILES CON ALGODÓN QUE COMBINAN DE MANERA ÓPTIMA LA FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL POLIÉSTER CON LA NATURALIDAD DE LA TECNOLOGÍA +ALGODÓN. ESTOS TEXTILES QUE VAN DESDE LOS 99 GR /M2 HASTA LOS 137 GR/M2 PERMITEN LOGRAR LA ESTRUCTURA Y FRESCURA NECESARIA DE BLUSAS Y CAMISAS EN MEZCLAS DESDE EL 8% HASTA EL 65% DE ALGODÓN CON UN SUAVE TACTO Y POCA PROPENSIÓN A LAS ARRUGAS Y UNA EXCELENTE SOLIDEZ DEL COLOR GARANTIZANDO LA APARIENCIA DE LOS UNIFORMES; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	50
3	CONFECCION DE JEAN INFORMAL DE DOTACIÓN PARA MUJER EN SE SOLICITA EN TELA DENIM ÍNDIGO (AZUL OSCURO) O NEGRO, CON UNA COMPOSICIÓN STRECH (73-96% ALGODÓN Y 3-27% POLIÉSTER/ELASTÓMERO) QUE GARANTICE MOVILIDAD, DURABILIDAD Y UNA EXCELENTE PRESENTACIÓN; TELA: DENIM ÍNDIGO O NEGRO CON GRAMAJE PESADO O SEMIPESADO (ENTRE 10.5 OZ Y 14 OZ) PARA ALTA RESISTENCIA; CON MEZCLA DE ELASTANO/LICRA (3% - 4%); DISEÑO: CLÁSICO DE CORTE RECTO O SEMI-ENTUBADO CON TIRO MEDIO O ALTO PARA MAYOR CUBRIMIENTO Y COMODIDAD ERGONÓMICA DURANTE EL TRABAJO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO O DE CAMPO; BOLSILLOS: CUATRO O CINCO BOLSILLOS FUNCIONALES: DOS TRASEROS TIPO PARCHE CON DOBLE COSTURA, DOS DELANTEROS TIPO DIAGONAL Y UN PEQUEÑO BOLSILLO RELOJERO; COSTURAS Y REFUERZOS: DOBLE O TRIPLE COSTURA EN ZONAS DE TENSIÓN (ENTREPIERNA Y LATERALES) Y PRESILLAS DE SEGURIDAD EN LOS EXTREMOS DE LOS BOLSILLOS Y PASADORES PARA EVITAR DESGARROS; CIERRE Y AJUSTE: BRAGUETA CON CREMALLERA EN POLIÉSTER O METÁLICA, Y BOTÓN DE PASTA O METÁLICO; PRETINA ANATÓMICA CON MÍNIMO 5 PASADORES FIRMES PARA USO DE CINTURÓN; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	50

4	ZAPATOS: ELABORADOS EN CUERO NATURAL CURTIDO AL CROMO, FORRO CUERO 100% EN : BADANA O VAQUETON O PIEL DE CERDO, PLANTILLA EN CELULOSA OP INYECCION DE POLIURETANO O MATERIALES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, PREFORMADOS A LA ALTURA DE LA HORMA UTILIZADA, SUELA: CUERO Y/O GOMA TERMOPLÁSTICA, TACÓN ALTURA: ANCHA CUADRADA ENTRES 3CM A 5CM DE ALTURA. TALLA, MODELO Y COLOR: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL. NOTA ESTE PRODUCTO SE RECIBIRA COMO APARECE LA IMAGEN DE REFERENCIA	PAR	50
5	CONFECCIÓN DE BATA O BLUSA DE LABOR MATERIAL: 100% POLIÉSTER. PESO MÍNIMO DE 100 G/M2. CON ANTIFLUIDO. TEJIDO: PLANO TALLA, MODELO Y COLOR: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	9
	AUXILIARES Y TECNICOS MASCULINOS		
6	CONFECCION DE CHAQUETA CABALLERO: REFERENCIA DE LA TELA MARSELLA, COMPOSICIÓN: 68% RAYÓN, 27% POLIAMIDA Y 4 % ELASTÓMERO, COLOR 51 SKYTEXTILES TECNOLÓGICOS CON ACABADO +IMPERMEABILIDAD DESDE 92 GR/M2 HASTA 151 GR/M2 QUE PERMITE MANTENER A LOS USUARIOS SECOS Y PROTEGIDOS Y FLEECES DESDE 168GR/M2 HASTA 210 GR/M2 CON TECNOLOGÍA +TÉRMICO QUE MANTIENE ESTABLES LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO. NUESTROS TEXTILES TIENEN LA SOLIDEZ DEL COLOR NECESARIA PARA QUE LA PRENDA NO SE DETERIORE AL ESTAR SOMETIDA A CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	24
7	CONFECCION DE CAMISA CABALLERO (COMPOSICIÓN 35% POLIÉSTER, 65% ALGODÓN) MODELO CLÁSICO CON SIETE BOTONES EN FRENTE, MANGA LARGA CON PUÑO. TEXTILES CON ALGODÓN QUE COMBINAN PERFECTAMENTE LA FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL POLIÉSTER CON LA NATURALIDAD Y LA FRESCURA DE LA TECNOLOGÍA +ALGODÓN. ESTOS TEXTILES QUE VAN DESDE LOS 99 GR /M2 HASTA LOS 137 GR/M2 PERMITEN LA ESTRUCTURA Y FRESCURA NECESARIAS DE CAMISAS EN MEZCLAS DESDE EL 8% HASTA EL 65% DE ALGODÓN CON UN SUAVE TACTO Y POCA PROPENSIÓN A LAS ARRUGAS Y UNA EXCELENTE SOLIDEZ DEL COLOR PARA CONSERVAR LA APARIENCIA DE LOS UNIFORMES, AUN EN MEDIO DE CIRCUNSTANCIAS AGRESTES; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	24
8	CONFECCION DE PANTALÓN HOMBRE: COLOR AZUL OSCURO, REFERENCIA DE LA TELA VERSALLES COMPOSICIÓN: 98% ALGODÓN, 2% ELASTÓMERO. TEXTILES CON ALGODÓN QUE COMBINAN LA FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL POLIÉSTER CON LA NATURALIDAD DE LA TECNOLOGÍA +ALGODÓN. ESTOS TEXTILES QUE VAN DESDE LOS 99 GR /M2 HASTA LOS 137 GR/M2 PERMITEN LOGRAR LA ESTRUCTURA Y FRESCURA NECESARIA DE BLUSAS Y CAMISAS EN MEZCLAS DESDE EL 8% HASTA EL 65% DE ALGODÓN CON UN SUAVE TACTO Y POCA PROPENSIÓN A LAS ARRUGAS Y UNA ÓPTIMA SOLIDEZ DEL COLOR PARA CONSERVAR LA APARIENCIA DE LOS UNIFORMES; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	24
9	ZAPATOS PARA HOMBRE: EN MOCASÍN O DE AMARRAR CAPELLADA CUERO NATURAL CURTIDO AL CROMO FORRO BADANA, VAQUETA O PIEL DE CERDO: 50% Y OTROS MATERIALES: 50%. PLANTILLA DE ARMADO CELULOSA O MATERIALES SIMILARES ANTI-HONGO SUELA CUERO (CRUPÓN) Y/O GOMA TERMOPLASTICA (TR) TACÓN ALTURA HASTA 3 CM PLANTILLA DE PRESENTACIÓN O SOBRE PLANTILLA CUERO 100% NATURAL HORMA CON EXCELENTE CALZABILIDAD MODELOS ACTUALES DE MODA. TALLA, MODELO Y COLOR: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL.	PAR	24
	TECNICOS UMATA		
10	CONFECCIÓN DE OVEROL EN DRIL ENTERIZO: GALVANIZADO DE ALTO GRAMAJE, COMPOSICIÓN POLIÉSTER – ALGODÓN, ABERTURA FRONTAL CON CIERRE, CINTURA ELASTICADA (ELÁSTICO 5 CM DE ANCHO) MANGA LARGA CON SOLAPA QUE SE UNIRÁ CON CINTA VELCRO EN EL PUÑO PARA AJUSTE A LA MUÑECA DE LA MANO, 2 BOLSILLOS SUPERIORES A NIVEL DEL PECHO EN DIAGONAL CON CIERRE, 2 BOLSILLOS LATERALES A LA ALTURA DE LA CADERA, 2 BOLSILLOS POSTERIORES EN EL PANTALÓN (IZQUIERDO Y DERECHO) CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL DEBE CUMPLIR NORMA ANSI/ISEA 107-2010 (COLOR GRIS PLATA DE 1"), EN EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES, PECHO Y ESPALDA TALLA, MODELO Y COLOR: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL	UND	5

11	MORRAL MATERIAL: 100% POLIÉSTER O 100% POLIAMIDA. TAMAÑO: 45CM DE ALTO X 25CM DE ANCHO Y 20CM DE PROFUNDIDAD. LA CONFECCIÓN DEL MORRAL DEBE GUARDAR SIMETRÍA EN TODO SU CONJUNTO. EL MORRAL DEBE ESTAR CONFORMADO POR UNA PARTE POSTERIOR O ESPALDAR Y UNA PARTE FRONTAL CON UN BOLSILLO, UNA BASE O FONDO EN FORMA DE OVALO ACHATADO. DEBE ESTAR DIVIDIDO EN FORMA TRASVERSAL POR UNA CREMALLERA QUE SIRVE COMO CIERRE PARA EL MORRAL, LA CREMALLERA DEBE IR CUBIERTA POR UNA ALETILLA. EL BOLSILLO FRONTAL DEL MORRAL VA EN DOBLE TELA PARA FORMAR UN (1) BOLSILLO CON CIERRE DE CREMALLERA. LA CREMALLERA DEL BOLSILLO VA COLOCADA EN FORMA TRANSVERSAL DE LADO A LADO DE LA SECCIÓN Y VA CUBIERTA POR UNA ALETILLA. EN LOS COSTADOS EL MORRAL DEBE CONTAR CON BOLSILLOS DE MALLA SINTÉTICA. DEBE SER IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA TENSIÓN AL RASGADO, ADEMÁS DE CONTAR CON UN COMPARTIMIENTO PRINCIPAL CON AMPLIO ESPACIO Y UN BOLSILLO PEQUEÑO INTERNO O EXTERNO, EL MORRAL LLEVA DOS (2) CARGADERAS GRADUABLES Y ACOLCHONADAS CON HEBILLAS PLÁSTICAS PARA SU GRADUACIÓN. ÉSTAS DEBEN TENER UNA FORMA ANATÓMICA CON EXTREMOS REDONDEADOS Y VAN FORRADAS EN LA MISMA TELA, CADA HOMBRERA LLEVA UNA REATA A LO LARGO TERMINADA EN UNA CHAPETA QUE ASEGURA UNA HEBILLA DOBLE PUENTE PARA EL AJUSTE DE LA CORREA EN SU PARTE INFERIOR. CIERRE PRINCIPAL CON CREMALLERA RESISTENTE CON SU RESPECTIVO DESLIZADOR	UND	5
12	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA BOTA DE SEGURIDAD, CON CAPELLADA EN CUERO LISO O CUERO NOBUCK CON UN CALIBRE DE 1.8-2.0 MM. SUELA EN POLIURETANO, ANTIDESLIZANTE DIELÉCTRICA 20 K.V, RESISTENTE AL CONTACTO CON HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, COSTURAS EN HILO NYLON/ALGODÓN DE ALTA RESISTENCIA, PUNTERA NO METÁLICA (COMPOSITE), OJALETES EN POLIÉSTER SENCILLO DE POLICARBONATO DIELÉCTRICO, ALTURA DE CAÑA 6 PULGAS.	PAR	5
13	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTERA DE SEGURIDAD BOTAS DE SEGURIDAD RESISTENTES A HIDROCARBUROS, DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y AL RIESGO ELÉCTRICO, EN CAUCHO, CON PUNTA DE ACERO, 100% IMPERMEABLES	PAR	5
SERVICIOS GENERALES			
14	CONFECCIÓN DE CONJUNTO PARA DAMA COMPUESTO POR: BLUSA DE LABOR, CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA Y PANTALÓN. BLUSA DE LABOR DAMA: ELABORADA EN ANTIFLUIDO ANTICLORO CONJUNTO BLUSA Y PANTALÓN MATERIAL ANTIFLUIDO RESISTENTE A TENSIÓN Y RASGADO. REPELE LÍQUIDOS Y FACTORES AMBIENTALES. NO DESTIÑE O DECOLORA, NO ENCOGE, LAVADO A MAQUINA, PERMITE EL USO DE SECADORA, MÍNIMO PLANCHADO. HILO E HILAZAS: POLIÉSTER 100% O POLIÉSTER ALGODÓN, MODELO, TALLA, MODELO Y COLOR: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL BLUSA MANGA LARGA TIPO POLO : TELA TIPO PIQUE LACOSTE DE 220 GRAMOS. ELABORADA EN FIBRA DE ALGODÓN 100% (ALGODÓN CARDADO) HILO 20/1 CARDADO. ULTRA RESISTENTE PANTALÓN DAMA: SOBRE MEDIDAS °. REFERENCIA DE LA TELA BOGAZ REF; 22942, ANCHO 150. + - 3 CM, PESO 241.00 + - 12 G/M2, COMPOSICIÓN 97% POL,+ 3 % L Y C, TEJIDO PLANO, ACABADO UNICOLOR, TECNOLOGÍA + LIBERTAD DE MOVIMIENTO + MONOSTRETCH. TALLA, MODELO Y COLOR: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	4
15	ZAPATO DAMA: ZAPATO EN CUERO CUERO, 100%. CAPELLADA EN CUERO SABRINA NEGRO SUPER SUAVE, CON SU PLANTILLA ANATÓMICA, SU SUELA EN POLIURETANO. TALLA MODELO Y COLOR: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL	PAR	4
16	CONFECCIÓN DE BATA O BLUSA DE LABOR MATERIAL: 100% POLIÉSTER. PESO MÍNIMO DE 100 G/M2. CON ANTIFLUIDO. TEJIDO: PLANO TALLA, MODELO Y COLOR: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	6
17	BOTAS DE CAUCHO BOTAS INYECTADAS EN PVC BICOLOR 100% IMPERMEABLE. ANTIDESLIZANTE	PAR	4

TRABAJADORES OFICIALES - CONDUCTORES			
18	CONFECCION DE JEAN EN TELA DENIM 100% ALGODÓN ÍNDIGO DE 14 ONZAS, COSTURAS REFORZADAS (DOBLES O TRIPLES) EN ZONAS DE TENSIÓN Y TACHES METÁLICOS. ESTA CONFIGURACIÓN GARANTIZA DURABILIDAD PARA TRABAJO PESADO EN CAMPO, OBRAS O MANTENIMIENTO; MATERIAL: TELA TIPO DENIM (ÍNDIGO) DE \(14\) ONZAS; OFRECE EL GROSOR IDEAL PARA PROTEGER CONTRA EL ROCE Y LA FRICCIÓN SIN SER EXCESIVAMENTE PESADA O CALUROSA; CONFECCIÓN: COSTURAS DE SEGURIDAD REFORZADAS (DOBLE O TRIPLE AGUJA) PARA EVITAR DESGARROS EN LA ENTREPIERNA Y LATERALES; DISEÑO ERGONÓMICO: CORTE RECTO Y TIRO MEDIO/CLÁSICO PARA PERMITIR FLEXIÓN, AGACHARSE Y SUBIR ESCALERAS SIN RESTRICCIÓN DE MOVIMIENTO; BOLSILLOS: MÍNIMO 5 BOLSILLOS FUNCIONALES (DOS DELANTEROS, DOS TRASEROS Y UNO RELOJERO). SI EL OPERARIO REQUIERE CARGAR HERRAMIENTAS, SE RECOMIENDA EL ESTILO PANTALÓN CARGO CON BOLSILLOS LATERALES ADICIONALES; CIERRE: CREMALLERA METÁLICA O DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA Y CIERRE FRONTAL CON BOTÓN METÁLICO; SEGURIDAD: DEPENDIENDO DE LA LABOR (EJ. CUADRILLAS DE PODA, OBREROS DE VÍAS), LOS PANTALONES DEBEN INCLUIR CINTA REFLECTIVA (USUALMENTE DE 2 PULGADAS) EN LA PARTE INFERIOR DE LAS BOTAS; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	24
19	CONFECCION DE CAMIBUSO DE DOTACIÓN PARA OPERARIOS CON MATERIAL QUE OFREZCA RESISTENCIA, FRESCURA Y ALTA VISIBILIDAD; MATERIALES Y COMPOSICIÓN: MEZCLA DE \(60\%\) ALGODÓN Y \(40\%\) POLIÉSTER, O \(100\%\) ALGODÓN TRANSPIRABLE (180 A 220 GRAMOS); TEJIDO: TIPO PIQUÉ (LACOSTE) O TEJIDO DE PUNTO LISO (JERSEY), QUE PERMITEN LA VENTILACIÓN DURANTE TRABAJOS OPERATIVOS AL AIRE LIBRE O EN BODEGAS; DISEÑO Y ERGONOMÍA; ESTILO: TIPO POLO (CUELLO CAMISERO) O CUELLO REDONDO; AJUSTE: CORTE UNISEX, HOLGADO PARA PERMITIR LIBERTAD DE MOVIMIENTO; PUÑOS Y CUELLOS TEJIDOS EN MATERIAL RIB QUE NO SE DEFORMAN; COSTURAS: REFORZADAS CON PUNTADAS DE SEGURIDAD (MÁQUINA RECUBRIDORA DE DOS AGUJAS) PARA EVITAR DESCOSIDOS POR ESFUERZO FÍSICO; FUNCIONALIDAD PARA OPERARIOSMANGAS: MANGA CORTA PARA LABORES DE CAMPO, O MANGA LARGA PARA PROTECCIÓN SOLAR EN CLIMAS CÁLIDOS Y FRÍOS; BOLSILLOS: OPCIONALES EN EL PECHO (CON PORTAESFEROS), MUY ÚTILES PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO O CUADRILLAS; CINTAS REFLECTIVAS: EL CAMIBUSO DEBE INTEGRAR CINTAS REFLECTIVAS GRADO INGENIERÍA O MICROESFERA EN EL PECHO, ESPALDA Y MANGAS; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	24
20	CONFECCION DE CHAQUETA DE JEAN PARA OPERARIO, DISEÑADA PARA BRINDAR PROTECCIÓN, COMODIDAD Y RESISTENCIA DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, DE MANTENIMIENTO, LOGÍSTICA Y LABORES DE CAMPO; TIPO: CHAQUETA DE TRABAJO PARA OPERARIO; MATERIAL: DENIM (JEAN) 100% ALGODÓN O MEZCLA ALGODÓN-POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA; GRAMAJE DE LA TELA: MÍNIMO 12 ONZAS; COLOR: AZUL ÍNDIGO TRADICIONAL O SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD; DISEÑO: MANGA LARGA CON CORTE ERGONÓMICO QUE FACILITE LA MOVILIDAD DEL TRABAJADOR; CIERRE FRONTAL: BOTONES METÁLICOS DE ALTA RESISTENCIA O CREMALLERA INDUSTRIAL REFORZADA; CUELLO: TIPO CAMISERO REFORZADO; BOLSILLOS: MÍNIMO CUATRO (4) BOLSILLOS FUNCIONALES, DOS SUPERIORES Y DOS LATERALES; COSTURAS: DOBLES O TRIPLES, REFORZADAS EN PUNTOS DE MAYOR TENSIÓN; PUÑOS: AJUSTABLES MEDIANTE BOTÓN METÁLICO; PRETINA: AJUSTABLE MEDIANTE BOTONES LATERALES O SISTEMA EQUIVALENTE; RESISTENCIA: ADECUADA PARA LABORES OPERATIVAS Y USO CONTINUO EN AMBIENTES INDUSTRIALES Y DE CAMPO; ACABADOS: CONFECCIÓN UNIFORME, LIBRE DE DEFECTOS, DESHILACHADOS O IMPERFECCIONES; LAVADO: APTA PARA LAVADO INDUSTRIAL O DOMÉSTICO SIN PÉRDIDA SIGNIFICATIVA DE COLOR O DEFORMACIÓN; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	24
21	CONFECCIÓN DE OVEROL EN DRIL ENTERIZO: GALVANIZADO DE ALTO GRAMAJE, COMPOSICIÓN POLIÉSTER – ALGODÓN, ABERTURA FRONTAL CON CIERRE, CINTURA ELASTICADA (ELÁSTICO 5 CM DE ANCHO) MANGA LARGA CON SOLAPA QUE SE UNIRÁ CON CINTA VELCRO EN EL PUÑO PARA AJUSTE A LA MUÑECA DE LA MANO, 2 BOLSILLOS SUPERIORES A NIVEL DEL PECHO EN DIAGONAL CON CIERRE, 2 BOLSILLOS LATERALES A LA ALTURA DE LA CADERA, 2 BOLSILLOS POSTERIORES EN EL PANTALÓN (IZQUIERDO Y	UND	17

	DERECHO) CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL DEBE CUMPLIR NORMA ANSI/ISEA 107-2010 (COLOR GRIS PLATA DE 1"), EN EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES, PECHO Y ESPALDA TALLA, MODELO Y COLOR: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE		
22	CASCO DE SEGURIDAD DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y DISEÑO ULTRA LIVIANO, CON CAPACIDAD DIELÉCTRICA DE 20,000 VOLTIOS (CLASE E) POSEE CANAL EN EL BORDE PARA DERIVACIÓN DE LLUVIA/SALPICADURAS, CON 6 PUNTOS DE APOYO, RANURA APTA PARA MONTAR PROTECTOR FACIAL O PROTECTOR AUDITIVO, SUSPENSIÓN EN CINTA Y BANDA ANTI- SUDOR, SISTEMA RATCHET PARA AJUSTAR A LA CABEZA. CON BARBUQUEJO DE 4 APOYOS. DEBE CONTAR CON EL NOMBRE Y RH DEL TRABAJADOR	UND	7
23	MALLA DEL CASCO ARNÉS COMPATIBLE CON LOS PUNTO DE APOYO DEL CASCO, EN POLIURETANO AFELPADO, BRINDA FRESCURA, ABSORCIÓN Y COMFORT, CON AJUSTE DE INTERVALOS	UND	7
24	GORRA TIPO SAFARI, CON SOLAPA TRASERA, CON SOLAPA TRASERA. EN DRIL 100% ALGODÓN, CON ELASTICO AJUSTABLE AL CUELLO, CON FACTOR ULTRAVIOLETA/UPF = 25 A 39 SOLIDEZ A LA FRICCIÓN TRATAMIENTO ANTIBACTERIAL, ALTA TRANSPIRABILIDAD	UND	25
25	GAFAS LENTE CLARO LENTES DE SEGURIDAD CON RECUBRIMIENTO ANTIPAÑO, MICA DE POLICARBONATO QUE PROPORCIONA 99.9% DE PROTECCIÓN UVA/ UVB7 UVC. PUENTE NASAL INTEGRADO CON CANALES QUE AYUDEN A DESVIAR TRANSPIRACIÓN, TERMINALES FLEXIBLES QUE SE AHORMAN A LA CABEZA Y REDUCEN LA PRESIÓN LO QUE PERMITE UTILIZARLOS POR LARGOS PERIODOS.	UND	10
26	GAFAS LENTE OSCURO LENTES DE SEGURIDAD CON RECUBRIMIENTO ANTIPAÑO, MICA DE POLICARBONATO QUE PROPORCIONA 99.9% DE PROTECCIÓN UVA/ UVB7 UVC. PUENTE NASAL INTEGRADO CON CANALES QUE AYUDEN A DESVIAR TRANSPIRACIÓN, TERMINALES FLEXIBLES QUE SE AHORMAN A LA CABEZA Y REDUCEN LA PRESIÓN LO QUE PERMITE UTILIZARLOS POR LARGOS PERIODOS.	UND	15
27	MASCARILLA MEDIA CARA REUSABLE CON FILTROS INTERCAMBIABLES (MATERIAL PARTICULADO, HUMOS METÁLICOS, GASES Y VAPORES ETC.) MASCARILLA EN MATERIAL ELASTOMÉRICO ES SUAVE PARA LA PIEL, REDUCE LA POSIBILIDAD DE IRRITACIÓN EN LA PIEL. AMPLIO RANGO DE PROTECCIÓN EN UNA VARIEDAD DE APLICACIONES, PUES LA PIEZA FACILA SE PUEDE UTILIZAR CON CARTUCHOS LÍNEA 6000 Y FILTROS DE LA LÍNEA 2000. OFRECE COMODIDAD, ESPECIALMENTE DURANTE TIEMPO DE USO PROLOGANDO POR SU DISEÑO LIVIANO Y BIEN BALANCEADO, PUESTO QUE PERMITE UNA APROPIADA DISTRIBUCIÓN DEL PESO DEL RESPIRADOR Y LOS CARTUCHOS. COMPATIBLE CON LOS FILTROS DE LA LÍNEA 2000, COMBINACIÓN LIVIANA Y CÓMODA, CUANDO SE REQUIERE PROTECCIÓN CONTRA MATERIAL PARTICULADO Y NIVELES MOLESTOS DE GASE Y/O VAPORES. RÁPIDA Y FÁCIL COLOCACIÓN DE LOS CARTUCHOS Y LOS FILTROS POR EL DISEÑO DE AJUSTE BAYONETA, QUE ELIMINA EL USO DE RETENEDOR. FÁCIL MANTENIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL NUMERO DE REPUESTOS, POR SU DISEÑO COMPACTO DISEÑO DE BAJO PERFIL, MAYOR VISIBILIDAD AL USUARIO APROBACIONES NIOSH/MSHA PARA TODAS LAS COMBINACIONES DE CARTUCHOS LÍNEA 6000 Y PRE-FILTROS Y LOS FILTROS DE LA LÍNEA 2000.	UND	7
28	MASCARILLA DESECHABLE DE TELA O QUIRÚRGICA (PUEDE SER ENTREGADO MASCARILLA DESECHABLE O REUTILIZABLE SEGÚN SE ESTABLEZCA) LA MÁSCARA FACIAL TERMOSELLADO POR ULTRASONIDO COMPUESTA POR 3 CAPAS DE TELA NO TEJIDA DE LAS CUALES 1 DE ELLAS ES UN FILTRO CUYA CARACTERÍSTICA IMPORTANTE ES LA CAPACIDAD DE LA ALTA FILTRACIÓN DE LA QUE SUPERA EL 98% DE PARTÍCULAS NO OLEOSAS, TELA CERTIFICADA, CON NORMAS BASE DE FABRICACIÓN CON UN ESPESOR DE 0.17±0.03 30GR, RESISTENCIA A LA TENSIÓN EN SECO POR LIBRAS DE FUERZA 18.0 MIN, , RESISTENCIA A LA TENSIÓN HÚMEDO POR LIBRAS DE FUERZA 16.0 MIN, Y CAPACIDAD DE RESISTENCIA LIQUIDA % 300 MIN. Y 2 TELAS NO TEJIDAS 30GR QUE NO SON IRRITANTES NI ALERGÉNICA	UND	45
29	PROTECCIÓN AUDITIVA DE INSERCIÓN TAPÓN EN SILICONA CON CORDÓN PROTECTOR AUDITIVO EN ELASTÓMERO SILICONADO, ANTIALÉRGICO CON CORDÓN EN NYLON, MEMBRANAS DE MAYOR A MENOR DIMENSIÓN DE TRIPLE REBORDE ANCHO Y UNA EXCELENTE ACOMODACIÓN Y ERGONOMÍA DENTRO DEL OÍDO. GRACIAS A SU CÁMARA DE AIRE INCREMENTA LOS NIVELES DE ATENUACIÓN. NO IRRITA EL CANAL AUDITIVO, SU COLOR FLUORESCENTE DE ALTA VISIBILIDAD PERMITE IDENTIFICARLO FÁCILMENTE	UND	19

30	GUANTES DE NITRILO CON PALMA EN POLIURETANO GUANTES DE SEGURIDAD, FORRADOS EN ALGODÓN TEJIDO Y RECUBIERTOS EN NITRILO, RESISTENCIA A OBJETOS CORTANTES, ABRASIVOS, A LA PENETRACIÓN DE LA GRASA O ACEITE; X 12 UNIDADES	CAJA	12
31	GUANTES TIPO MOSQUETERO GUANTE FABRICADO EN CAUCHO LATEX GUANTE CALIBRE 65 TIPO MOSQUETERO BUEN DESEMPEÑO EN LABORES DE LIMPIEZA INDUSTRIAL EXCELENTE MANIOBRABILIDAD CON BORDE EN LA MANGA REFORZADO DISEÑO ANATÓMICO QUE FACILITA LA POSTURA FABRICADO CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIAL ACABADO RUGOSO EN PALMA QUE FACILITA EL AGARRE, TALLA 9	PAR	24
32	GUANTES DE CAUCHO ELABORADOS EN LÁTEX DE CAUCHO NATURAL, DE ACABADO UNIFORME. EL PRODUCTO ES LIBRE DE POROS O PERFORACIONES. MEJOR GRABADO QUE MEJORA EL AGARRE EN HÚMEDO Y EN SECO PARA PREVENIR ACCIDENTES. SE AJUSTA PERFECTAMENTE A LA MANO. LIBRE DE TALCO, CON OLOR A CAUCHO DE LÁTEX NATURAL. GARANTIZA UN MOVIMIENTO MEJORADO Y CON MÁS DESTREZA. UN GUANTE ROBUSTO Y RESISTENTE PARA APLICACIONES INTENSIVAS. MÁS DURADERO QUE LOS GUANTES DE USO DOMÉSTICO. EL PRODUCTO ES FABRICADO Y ELABORADO 100 % CON CAUCHO NATURAL. TALLA 8	PAR	30
33	GUANTES DE VAQUETA GUANTE VAQUETA TIPO INGENIERO SENCILLO, REFORZADO EN PALMA Y DEDOS, MANGA CORTA, MEDIA Y AL CODO.	PAR	96
34	GUANTES DE NITRILO, COLOR AZUL U NEGRO, SIN TALCO, TALLA M . PRESENTACIÓN: CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA	110
35	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA BOTA DE SEGURIDAD, CON CAPELLADA EN CUERO LISO O CUERO NOBUCK CON UN CALIBRE DE 1.8-2.0 MM. SUELA EN POLIURETANO, ANTIDESLIZANTE DIELÉCTRICA 20 K.V, RESISTENTE AL CONTACTO CON HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, COSTURAS EN HILO NYLON/ALGODÓN DE ALTA RESISTENCIA, PUNTERA NO METÁLICA (COMPOSITE), OJALETES EN POLIÉSTER SENCILLO DE POLICARBONATO DIELÉCTRICO, ALTURA DE CAÑA 6 PULGAS.	PAR	30
36	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTERA DE SEGURIDAD BOTAS DE SEGURIDAD RESISTENTES A HIDROCARBUROS, DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y AL RIESGO ELÉCTRICO, EN CAUCHO, CON PUNTA DE ACERO, 100% IMPERMEABLES	PAR	10
37	CONFECCION DE CHALECO CON REFLECTIVOS CON CINTAS REFLECTIVAS MATERIAL REFLECTANTE DE ALTA VISIBILIDAD 100% POLIÉSTER, LIGERO Y TRANSPIRABLE, LAVABLE Y DURADERO. COLOR VERDE. CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LOS ESTÁNDARES DE ANSI 107-2010, CLASE 2 Y EN 471:2003 + A1: 2007, CLASE 2. MANTIENE CUMPLIMIENTO DE NORMA COMO MÍNIMO HASTA 25 CICLOS DE LAVADOS, COMO ES REQUERIDO POR LA MISMA. 100% TEJIDO EN POLIÉSTER CIERRE DE VELCRO FRONTAL DISEÑO CON CUELLO EN V; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	16
38	CONFECCION OVEROL IMPERMEABLE 2 PIEZAS OVEROL DE DOS PIEZAS, EN MATERIAL VINÍLICO CON SOPORTE EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGARRE, 100% IMPERMEABLE, CHAQUETA CON CAPUCHA Y PANTALÓN CON RESORTE A LA CINTURA, CALIBRE DE 30; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	25

3.1.2.1. Fijación y detalle del presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACION # 1 VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)	COTIZACION # 2 VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)	COTIZACION # 3 VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
AUXILIARES Y TECNICOS FEMENINOS								

1	CONFECCION DE CHAQUETA DOBLE FAZ ULTRALIVIANA PARA DAMA , CON BOLSILLO PARA GUARDAR CAPOTA, CREMALLERA HASTA EL CUELLO, DISEÑO DE COSTURAS, BOLSILLOS LATERALES CON CIERRE, RESORTE DELGADO EN LOS PUÑOS Y CINTURA PARA UN MAYOR AJUSTE; IMPERMEABLE, ESTILO CASUAL, CUELLO ESTANDAR, DECORACIÓN CON CREMALLERAS, MATERIAL DE REVESTIMIENTO FORRO 100% POLIESTER, TIPO DE CIERRE CREMALLERA, LONGITUD REGULAR, RELLENO 100% POLIESTER, ACANALADO: ELASTANO 5%; CHAQUETA CON DISEÑO PARA PROTECCIÓN CONTRA EL FRÍO Y CONDICIONES CLIMÁTICAS MODERADAS, ELABORADA CON MATERIALES RESISTENTES Y DE ALTA DURABILIDAD; CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:MATERIAL EXTERIOR: POLIÉSTER 100% O MEZCLA DE FIBRAS SINTÉTICAS DE ALTA RESISTENCIA; MATERIAL INTERIOR: FORRO EN POLIÉSTER O MATERIAL TÉRMICO LIVIANO; IMPERMEABILIDAD: RESISTENTE AL AGUA O CON TECNOLOGÍA REPELENTE A LA HUMEDAD; CIERRE FRONTAL: CREMALLERA COMPLETA DE ALTA RESISTENCIA; COSTURAS: REFORZADAS PARA MAYOR DURABILIDAD; PUÑOS: AJUSTABLES MEDIANTE RESORTE, VELCRO O SISTEMA SIMILAR; COLORES: NEGRO, AZUL OSCURO, GRIS O SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD; DISEÑO: ERGONÓMICO, CÓMODO Y LIGERO PARA USO DIARIO; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	50	$ 304,049.60	$ 2,090.36	$ 309,034.11	**$ 305,058.02**	$ 15,252,901.17
2	CONFECCION DE BLUSA EN COMPOSICIÓN 85% POLIÉSTER Y 15% ALGODÓN, TEJIDO PLANO MODELO MANGA LARGA SIETE BOTONES EN FRENTE, PUÑO CON DOS BOTONES Y PORTAÑUELA, CUELLO CAMISERO. TEXTILES POLIÉSTER QUE DAN FRESCURA, COMODIDAD Y MUCHA PRACTICIDAD GRACIAS A LA TECNOLOGÍA +ANTIMANCHAS EN ESTE GRUPO SE ENCUENTRAN TELAS DESDE 85 GR/M2 HASTA 137 GR/M2, APTAS PARA CONSTRUCCIONES DESDE BLUSAS FEMENINAS MUY FLUIDAS HASTA CAMISAS UNISEX Y GUAYABERAS. TEXTILES CON ALGODÓN QUE COMBINAN DE MANERA ÓPTIMA LA FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL POLIÉSTER CON LA NATURALIDAD DE LA TECNOLOGÍA +ALGODÓN. ESTOS TEXTILES QUE VAN DESDE LOS 99 GR /M2 HASTA LOS 137 GR/M2 PERMITEN LOGRAR LA ESTRUCTURA Y FRESCURA NECESARIA DE BLUSAS Y CAMISAS EN MEZCLAS DESDE EL 8% HASTA EL 65% DE ALGODÓN CON UN SUAVE TACTO Y POCA PROPENSIÓN A LAS ARRUGAS Y UNA EXCELENTE SOLIDEZ DEL COLOR GARANTIZANDO LA APARIENCIA DE LOS UNIFORMES; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	50	190,558.68	$ 187,325.49	$ 185,945.10	**$ 187,943.09**	$ 9,397,154.50

3	CONFECCION DE JEAN INFORMAL DE DOTACIÓN PARA MUJER EN SE SOLICITA EN TELA DENIM ÍNDIGO (AZUL OSCURO) O NEGRO, CON UNA COMPOSICIÓN STRECH (73-96% ALGODÓN Y 3-27% POLIÉSTER/ELASTÓMERO) QUE GARANTICE MOVILIDAD, DURABILIDAD Y UNA EXCELENTE PRESENTACIÓN; TELA: DENIM ÍNDIGO O NEGRO CON GRAMAJE PESADO O SEMIPESADO (ENTRE 10.5 OZ Y 14 OZ) PARA ALTA RESISTENCIA; CON MEZCLA DE ELASTANO/LICRA (3% - 4%); DISEÑO: CLÁSICO DE CORTE RECTO O SEMI-ENTUBADO CON TIRO MEDIO O ALTO PARA MAYOR CUBRIMIENTO Y COMODIDAD ERGONÓMICA DURANTE EL TRABAJO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO O DE CAMPO; BOLSILLOS: CUATRO O CINCO BOLSILLOS FUNCIONALES: DOS TRASEROS TIPO PARCHE CON DOBLE COSTURA, DOS DELANTEROS TIPO DIAGONAL Y UN PEQUEÑO BOLSILLO RELOJERO; COSTURAS Y REFUERZOS: DOBLE O TRIPLE COSTURA EN ZONAS DE TENSIÓN (ENTREPIERNA Y LATERALES) Y PRESILLAS DE SEGURIDAD EN LOS EXTREMOS DE LOS BOLSILLOS Y PASADORES PARA EVITAR DESGARROS; CIERRE Y AJUSTE: BRAGUETA CON CREMALLERA EN POLIÉSTER O METÁLICA, Y BOTÓN DE PASTA O METÁLICO; PRETINA ANATÓMICA CON MÍNIMO 5 PASADORES FIRMES PARA USO DE CINTURÓN; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	50	200,499.42	$ 205,147.39	$ 207,715.14	**$ 204,453.98**	$ 10,222,699.17
4	ZAPATOS: ELABORADOS EN CUERO NATURAL CURTIDO AL CROMO, FORRO CUERO 100% EN : BADANA O VAQUETON O PIEL DE CERDO, PLANTILLA EN CELULOSA OP INYECCION DE POLIURETANO O MATERIALES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, PREFORMADOS A LA ALTURA DE LA HORMA UTILIZADA, SUELA: CUERO Y/O GOMA TERMOPLÁSTICA, TACÓN ALTURA: ANCHA CUADRADA ENTRES 3CM A 5CM DE ALTURA. TALLA, MODELO Y COLOR: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL. NOTA ESTE PRODUCTO SE RECIBIRA COMO APARECE LA IMAGEN DE REFERENCIA	PAR	50	$ 312,000.00	$ 313,550.00	$ 314,450.00	**$ 313,333.33**	$ 15,666,666.67
5	CONFECCIÓN DE BATA O BLUSA DE LABOR MATERIAL: 100% POLIÉSTER. PESO MÍNIMO DE 100 G/M2. CON ANTIFLUIDO. TEJIDO: PLANO TALLA, MODELO Y COLOR: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	9	$ 200,200.00	$ 203,076.00	$ 207,018.00	**$ 203,431.33**	$ 1,830,882.00
	AUXILIARES Y TECNICOS MASCULINOS							
6	CONFECCION DE CHAQUETA CABALLERO: REFERENCIA DE LA TELA MARSELLA, COMPOSICIÓN: 68% RAYÓN, 27% POLIAMIDA Y 4 % ELASTÓMERO, COLOR 51 SKYTEXTILES TECNOLÓGICOS CON ACABADO +IMPERMEABILIDAD DESDE 92 GR/M2 HASTA 151 GR/M2 QUE PERMITE MANTENER A LOS USUARIOS SECOS Y PROTEGIDOS Y FLEECES DESDE 168GR/M2 HASTA 210 GR/M2 CON TECNOLOGÍA +TÉRMICO QUE MANTIENE ESTABLES LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO.	UND	24	$ 304,049.60	$ 302,090.36	$ 309,034.11	**$ 305,058.02**	$ 7,321,392.56

	NUESTROS TEXTILES TIENEN LA SOLIDEZ DEL COLOR NECESARIA PARA QUE LA PRENDA NO SE DETERIORE AL ESTAR SOMETIDA A CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE							
7	CONFECCION DE CAMISA CABALLERO (COMPOSICIÓN 35% POLIÉSTER, 65% ALGODÓN) MODELO CLÁSICO CON SIETE BOTONES EN FRENTE, MANGA LARGA CON PUÑO. TEXTILES CON ALGODÓN QUE COMBINAN PERFECTAMENTE LA FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL POLIÉSTER CON LA NATURALIDAD Y LA FRESCURA DE LA TECNOLOGÍA +ALGODÓN. ESTOS TEXTILES QUE VAN DESDE LOS 99 GR /M2 HASTA LOS 137 GR/M2 PERMITEN LA ESTRUCTURA Y FRESCURA NECESARIAS DE CAMISAS EN MEZCLAS DESDE EL 8% HASTA EL 65% DE ALGODÓN CON UN SUAVE TACTO Y POCA PROPENSIÓN A LAS ARRUGAS Y UNA EXCELENTE SOLIDEZ DEL COLOR PARA CONSERVAR LA APARIENCIA DE LOS UNIFORMES, AUN EN MEDIO DE CIRCUNSTANCIAS AGRESTES; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	24	190,558.68	$ 187,325.49	$ 185,945.10	**$ 187,943.09**	$ 4,510,634.16
8	CONFECCION DE PANTALÓN HOMBRE: COLOR AZUL OSCURO, REFERENCIA DE LA TELA VERSALLES COMPOSICIÓN: 98% ALGODÓN, 2% ELASTÓMERO. TEXTILES CON ALGODÓN QUE COMBINAN LA FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL POLIÉSTER CON LA NATURALIDAD DE LA TECNOLOGÍA +ALGODÓN. ESTOS TEXTILES QUE VAN DESDE LOS 99 GR /M2 HASTA LOS 137 GR/M2 PERMITEN LOGRAR LA ESTRUCTURA Y FRESCURA NECESARIA DE BLUSAS Y CAMISAS EN MEZCLAS DESDE EL 8% HASTA EL 65% DE ALGODÓN CON UN SUAVE TACTO Y POCA PROPENSIÓN A LAS ARRUGAS Y UNA ÓPTIMA SOLIDEZ DEL COLOR PARA CONSERVAR LA APARIENCIA DE LOS UNIFORMES; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	24	258,499.42	$ 260,147.39	$ 250,715.14	**$ 256,453.98**	$ 6,154,895.60
9	ZAPATOS PARA HOMBRE: EN MOCASÍN O DE AMARRAR CAPELLADA CUERO NATURAL CURTIDO AL CROMO FORRO BADANA, VAQUETA O PIEL DE CERDO: 50% Y OTROS MATERIALES: 50%. PLANTILLA DE ARMADO CELULOSA O MATERIALES SIMILARES ANTI-HONGO SUELA CUERO (CRUPÓN) Y/O GOMA TERMOPLASTICA (TR) TACÓN ALTURA HASTA 3 CM PLANTILLA DE PRESENTACIÓN O SOBRE PLANTILLA CUERO 100% NATURAL HORMA CON EXCELENTE CALZABILIDAD MODELOS ACTUALES DE MODA. TALLA, MODELO Y COLOR: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL.	PAR	24	$ 319,000.00	$ 321,550.00	$ 322,450.00	**$ 321,000.00**	$ 7,704,000.00
TECNICOS UMATA								

10	CONFECCIÓN DE OVEROL EN DRIL ENTERIZO: GALVANIZADO DE ALTO GRAMAJE, COMPOSICIÓN POLIÉSTER – ALGODÓN, ABERTURA FRONTAL CON CIERRE, CINTURA ELASTICADA (ELÁSTICO 5 CM DE ANCHO) MANGA LARGA CON SOLAPA QUE SE UNIRÁ CON CINTA VELCRO EN EL PUÑO PARA AJUSTE A LA MUÑECA DE LA MANO, 2 BOLSILLOS SUPERIORES A NIVEL DEL PECHO EN DIAGONAL CON CIERRE, 2 BOLSILLOS LATERALES A LA ALTURA DE LA CADERA, 2 BOLSILLOS POSTERIORES EN EL PANTALÓN (IZQUIERDO Y DERECHO) CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL DEBE CUMPLIR NORMA ANSI/ISEA 107-2010 (COLOR GRIS PLATA DE 1"), EN EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES, PECHO Y ESPALDA TALLA, MODELO Y COLOR: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL	UND	5	$ 268,250.00	$ 272,606.25	$ 274,314.10	**$ 271,723.45**	$ 1,358,617.25
11	MORRAL MATERIAL: 100% POLIÉSTER O 100% POLIAMIDA. TAMAÑO: 45CM DE ALTO X 25CM DE ANCHO Y 20CM DE PROFUNDIDAD. LA CONFECCIÓN DEL MORRAL DEBE GUARDAR SIMETRÍA EN TODO SU CONJUNTO. EL MORRAL DEBE ESTAR CONFORMADO POR UNA PARTE POSTERIOR O ESPALDAR Y UNA PARTE FRONTAL CON UN BOLSILLO, UNA BASE O FONDO EN FORMA DE OVALO ACHATADO. DEBE ESTAR DIVIDIDO EN FORMA TRASVERSAL POR UNA CREMALLERA QUE SIRVE COMO CIERRE PARA EL MORRAL, LA CREMALLERA DEBE IR CUBIERTA POR UNA ALETILLA. EL BOLSILLO FRONTAL DEL MORRAL VA EN DOBLE TELA PARA FORMAR UN (1) BOLSILLO CON CIERRE DE CREMALLERA. LA CREMALLERA DEL BOLSILLO VA COLOCADA EN FORMA TRANSVERSAL DE LADO A LADO DE LA SECCIÓN Y VA CUBIERTA POR UNA ALETILLA. EN LOS COSTADOS EL MORRAL DEBE CONTAR CON BOLSILLOS DE MALLA SINTÉTICA. DEBE SER IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA TENSIÓN AL RASGADO, ADEMÁS DE CONTAR CON UN COMPARTIMIENTO PRINCIPAL CON AMPLIO ESPACIO Y UN BOLSILLO PEQUEÑO INTERNO O EXTERNO. EL MORRAL LLEVA DOS (2) CARGADERAS GRADUABLES Y ACOLCHONADAS CON HEBILLAS PLÁSTICAS PARA SU GRADUACIÓN. ÉSTAS DEBEN TENER UNA FORMA ANATÓMICA CON EXTREMOS REDONDEADOS Y VAN FORRADAS EN LA MISMA TELA, CADA HOMBRERA LLEVA UNA REATA A LO LARGO TERMINADA EN UNA CHAPETA QUE ASEGURA UNA HEBILLA DOBLE PUENTE PARA EL AJUSTE DE LA CORREA EN SU PARTE INFERIOR. CIERRE PRINCIPAL CON CREMALLERA RESISTENTE CON SU RESPECTIVO DESLIZADOR	UND	5	$ 222,100.00	$ 228,225.50	$ 230,254.10	**$ 226,859.87**	$ 1,134,299.33
12	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA BOTA DE SEGURIDAD, CON CAPELLADA EN CUERO LISO O CUERO NOBUCK CON UN CALIBRE DE 1.8-2.0 MM. SUELA EN POLIURETANO, ANTIDESLIZANTE DIELÉCTRICA 20 K.V, RESISTENTE AL CONTACTO CON HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, COSTURAS EN HILO NYLON/ALGODÓN DE ALTA	PAR	5	$ 307,000.00	$ 304,450.00	$ 309,487.14	**$ 306,979.05**	$ 1,534,895.23

	RESISTENCIA, PUNTERA NO METÁLICA (COMPOSITE), OJALETES EN POLIÉSTER SENCILLO DE POLICARBONATO DIELÉCTRICO, ALTURA DE CAÑA 6 PULGAS.							
13	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTERA DE SEGURIDAD BOTAS DE SEGURIDAD RESISTENTES A HIDROCARBUROS, DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y AL RIESGO ELÉCTRICO, EN CAUCHO, CON PUNTA DE ACERO, 100% IMPERMEABLES	PAR	5	$ 371,059.40	$ 373,994.70	$ 380,435.17	**$ 375,163.09**	$ 1,875,815.45
SERVICIOS GENERALES								
14	CONFECCIÓN DE CONJUNTO PARA DAMA COMPUESTO POR: BLUSA DE LABOR, CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA Y PANTALÓN. BLUSA DE LABOR DAMA: ELABORADA EN ANTIFLUIDO ANTICLORO CONJUNTO BLUSA Y PANTALÓN MATERIAL ANTIFLUIDO RESISTENTE A TENSIÓN Y RASGADO. REPELE LÍQUIDOS Y FACTORES AMBIENTALES. NO DESTIÑE O DECOLORA, NO ENCOGE, LAVADO A MAQUINA, PERMITE EL USO DE SECADORA, MÍNIMO PLANCHADO. HILO E HILAZAS: POLIÉSTER 100% O POLIÉSTER ALGODÓN, MODELO, TALLA, MODELO Y COLOR: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL BLUSA MANGA LARGA TIPO POLO : TELA TIPO PIQUE LACOSTE DE 220 GRAMOS. ELABORADA EN FIBRA DE ALGODÓN 100% (ALGODÓN CARDADO) HILO 20/1 CARDADO. ULTRA RESISTENTE PANTALÓN DAMA: SOBRE MEDIDAS °. REFERENCIA DE LA TELA BOGAZ REF; 22942, ANCHO 150. + - 3 CM, PESO 241.00 + - 12 G/M2, COMPOSICIÓN 97% POL,+ 3 % L Y C, TEJIDO PLANO, ACABADO UNICOLOR, TECNOLOGÍA + LIBERTAD DE MOVIMIENTO + MONOSTRETCH. TALLA, MODELO Y COLOR: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	4	$ 447,500.00	$ 440,412.50	$ 455,435.87	**$ 447,782.79**	$ 1,791,131.16
15	ZAPATO DAMA: ZAPATO EN CUERO CUERO, 100%. CAPELLADA EN CUERO SABRINA NEGRO SUPER SUAVE, CON SU PLANTILLA ANATÓMICA, SU SUELA EN POLIURETANO. TALLA MODELO Y COLOR: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL	PAR	4	$ 312,000.00	$ 313,550.00	$ 314,450.00	**$ 313,333.33**	$ 1,253,333.33
16	CONFECCIÓN DE BATA O BLUSA DE LABOR MATERIAL: 100% POLIÉSTER. PESO MÍNIMO DE 100 G/M2. CON ANTIFLUIDO. TEJIDO: PLANO TALLA, MODELO Y COLOR: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	6	$ 182,200.00	$ 184,076.00	$ 185,018.00	**$ 183,764.67**	$ 1,102,588.00
17	BOTAS DE CAUCHO BOTAS INYECTADAS EN PVC BICOLOR 100% IMPERMEABLE. ANTIDESLIZANTE	PAR	4	$ 172,200.00	$ 175,886.00	$ 179,458.52	**$ 175,848.17**	$ 703,392.69
TRABAJADORES OFICIALES - CONDUCTORES								
18	CONFECCION DE JEAN EN TELA DENIM 100% ALGODÓN ÍNDIGO DE 14 ONZAS, COSTURAS REFORZADAS (DOBLES O TRIPLES) EN ZONAS DE TENSIÓN Y TACHES METÁLICOS. ESTA CONFIGURACIÓN GARANTIZA DURABILIDAD PARA TRABAJO PESADO EN CAMPO, OBRAS O	UND	24	$ 164,785.00	$ 167,754.25	$ 174,698.57	**$ 169,079.27**	$ 4,057,902.56

	MANTENIMIENTO; MATERIAL: TELA TIPO DENIM (ÍNDIGO) DE \(14\) ONZAS; OFRECE EL GROSOR IDEAL PARA PROTEGER CONTRA EL ROCE Y LA FRICCIÓN SIN SER EXCESIVAMENTE PESADA O CALUROSA; CONFECCIÓN: COSTURAS DE SEGURIDAD REFORZADAS (DOBLE O TRIPLE AGUJA) PARA EVITAR DESGARROS EN LA ENTREPIERNA Y LATERALES; DISEÑO ERGONÓMICO: CORTE RECTO Y TIRO MEDIO/CLÁSICO PARA PERMITIR FLEXIÓN, AGACHARSE Y SUBIR ESCALERAS SIN RESTRICCIÓN DE MOVIMIENTO; BOLSILLOS: MÍNIMO 5 BOLSILLOS FUNCIONALES (DOS DELANTEROS, DOS TRASEROS Y UNO RELOJERO). SI EL OPERARIO REQUIERE CARGAR HERRAMIENTAS, SE RECOMIENDA EL ESTILO PANTALÓN CARGO CON BOLSILLOS LATERALES ADICIONALES; CIERRE: CREMALLERA METÁLICA O DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA Y CIERRE FRONTAL CON BOTÓN METÁLICO; SEGURIDAD: DEPENDIENDO DE LA LABOR (EJ. CUADRILLAS DE PODA, OBREROS DE VÍAS), LOS PANTALONES DEBEN INCLUIR CINTA REFLECTIVA (USUALMENTE DE 2 PULGADAS) EN LA PARTE INFERIOR DE LAS BOTAS; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE							
19	CONFECCION DE CAMIBUSO DE DOTACIÓN PARA OPERARIOS CON MATERIAL QUE OFREZCA RESISTENCIA, FRESCURA Y ALTA VISIBILIDAD; MATERIALES Y COMPOSICIÓN: MEZCLA DE \(60\%\) ALGODÓN Y \(40\%\) POLIÉSTER, O \(100\%\) ALGODÓN TRANSPIRABLE (180 A 220 GRAMOS); TEJIDO: TIPO PIQUÉ (LACOSTE) O TEJIDO DE PUNTO LISO (JERSEY), QUE PERMITEN LA VENTILACIÓN DURANTE TRABAJOS OPERATIVOS AL AIRE LIBRE O EN BODEGAS; DISEÑO Y ERGONOMÍA; ESTILO: TIPO POLO (CUELLO CAMISERO) O CUELLO REDONDO; AJUSTE: CORTE UNISEX, HOLGADO PARA PERMITIR LIBERTAD DE MOVIMIENTO; PUÑOS Y CUELLOS TEJIDOS EN MATERIAL RIB QUE NO SE DEFORMAN; COSTURAS: REFORZADAS CON PUNTADAS DE SEGURIDAD (MÁQUINA RECUBRIDORA DE DOS AGUJAS) PARA EVITAR DESCOSIDOS POR ESFUERZO FÍSICO; FUNCIONALIDAD PARA OPERARIOSMANGAS: MANGA CORTA PARA LABORES DE CAMPO, O MANGA LARGA PARA PROTECCIÓN SOLAR EN CLIMAS CÁLIDOS Y FRÍOS; BOLSILLOS: OPCIONALES EN EL PECHO (CON PORTAESFEROS), MUY ÚTILES PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO O CUADRILLAS; CINTAS REFLECTIVAS: EL CAMIBUSO DEBE INTEGRAR CINTAS REFLECTIVAS GRADO INGENIERÍA O MICROESFERA EN EL PECHO, ESPALDA Y MANGAS; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	24	$ 121,589.25	$ 123,457.85	$ 130,754.10	**$ 125,267.07**	$ 3,006,409.60
20	CONFECCION DE CHAQUETA DE JEAN PARA OPERARIO, DISEÑADA PARA BRINDAR PROTECCIÓN, COMODIDAD Y RESISTENCIA DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, DE	UND	24	$ 269,784.10	$ 275,857.41	$ 280,458.45	**$ 275,366.65**	$ 6,608,799.68

	MANTENIMIENTO, LOGÍSTICA Y LABORES DE CAMPO; TIPO: CHAQUETA DE TRABAJO PARA OPERARIO; MATERIAL: DENIM (JEAN) 100% ALGODÓN O MEZCLA ALGODÓN-POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA; GRAMAJE DE LA TELA: MÍNIMO 12 ONZAS; COLOR: AZUL ÍNDIGO TRADICIONAL O SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD; DISEÑO: MANGA LARGA CON CORTE ERGONÓMICO QUE FACILITE LA MOVILIDAD DEL TRABAJADOR; CIERRE FRONTAL: BOTONES METÁLICOS DE ALTA RESISTENCIA O CREMALLERA INDUSTRIAL REFORZADA; CUELLO: TIPO CAMISERO REFORZADO; BOLSILLOS: MÍNIMO CUATRO (4) BOLSILLOS FUNCIONALES, DOS SUPERIORES Y DOS LATERALES; COSTURAS: DOBLES O TRIPLES, REFORZADAS EN PUNTOS DE MAYOR TENSIÓN; PUÑOS: AJUSTABLES MEDIANTE BOTÓN METÁLICO; PRETINA: AJUSTABLE MEDIANTE BOTONES LATERALES O SISTEMA EQUIVALENTE; RESISTENCIA: ADECUADA PARA LABORES OPERATIVAS Y USO CONTINUO EN AMBIENTES INDUSTRIALES Y DE CAMPO; ACABADOS: CONFECCIÓN UNIFORME, LIBRE DE DEFECTOS, DESHILACHADOS O IMPERFECCIONES; LAVADO: APTA PARA LAVADO INDUSTRIAL O DOMÉSTICO SIN PÉRDIDA SIGNIFICATIVA DE COLOR O DEFORMACIÓN; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE							
21	CONFECCIÓN DE OVEROL EN DRIL ENTERIZO: GALVANIZADO DE ALTO GRAMAJE, COMPOSICIÓN POLIÉSTER – ALGODÓN, ABERTURA FRONTAL CON CIERRE, CINTURA ELASTICADA (ELÁSTICO 5 CM DE ANCHO) MANGA LARGA CON SOLAPA QUE SE UNIRÁ CON CINTA VELCRO EN EL PUÑO PARA AJUSTE A LA MUÑECA DE LA MANO, 2 BOLSILLOS SUPERIORES A NIVEL DEL PECHO EN DIAGONAL CON CIERRE, 2 BOLSILLOS LATERALES A LA ALTURA DE LA CADERA, 2 BOLSILLOS POSTERIORES EN EL PANTALÓN (IZQUIERDO Y DERECHO) CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL DEBE CUMPLIR NORMA ANSI/ISEA 107-2010 (COLOR GRIS PLATA DE 1"), EN EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES, PECHO Y ESPALDA TALLA, MODELO Y COLOR: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	17	$ 268,250.00	$ 272,606.25	$ 274,314.10	**$ 271,723.45**	$ 4,619,298.65
22	CASCO DE SEGURIDAD DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y DISEÑO ULTRA LIVIANO, CON CAPACIDAD DIELÉCTRICA DE 20,000 VOLTIOS (CLASE E) POSEE CANAL EN EL BORDE PARA DERIVACIÓN DE LLUVIA/SALPICADURAS, CON 6 PUNTOS DE APOYO, RANURA APTA PARA MONTAR PROTECTOR FACIAL O PROTECTOR AUDITIVO, SUSPENSIÓN EN CINTA Y BANDA ANTI- SUDOR, SISTEMA RATCHET PARA AJUSTAR A LA CABEZA. CON BARBUQUEJO DE 4 APOYOS. DEBE CONTAR CON EL NOMBRE Y RH DEL TRABAJADOR	UND	7	$ 124,239.20	$ 126,820.40	$ 114,654.85	**$ 121,904.82**	$ 853,333.71
23	MALLA DEL CASCO ARNÉS COMPATIBLE CON LOS PUNTO DE APOYO DEL CASCO, EN POLIURETANO AFELPADO, BRINDA	UND	7	$ 58,498.89	$ 58,791.38	$ 59,654.21	**$ 58,981.49**	$ 412,870.46

	FRESCURA, ABSORCIÓN Y COMFORT, CON AJUSTE DE INTERVALOS							
24	GORRA TIPO SAFARI, CON SOLAPA TRASERA, CON SOLAPA TRASERA. EN DRIL 100% ALGODÓN, CON ELASTICO AJUSTABLE AL CUELLO, CON FACTOR ULTRAVIOLETA/UPF = 25 A 39 SOLIDEZ A LA FRICCIÓN TRATAMIENTO ANTIBACTERIAL, ALTA TRANSPIRABILIDAD	UND	25	$ 60,214.00	$ 63,515.07	$ 65,542.81	**$ 63,090.63**	$ 1,577,265.67
25	GAFAS LENTE CLARO LENTES DE SEGURIDAD CON RECUBRIMIENTO ANTIPAÑO, MICA DE POLICARBONATO QUE PROPORCIONA 99.9% DE PROTECCIÓN UVA/ UVB7 UVC. PUENTE NASAL INTEGRADO CON CANALES QUE AYUDEN A DESVIAR TRANSPIRACIÓN, TERMINALES FLEXIBLES QUE SE AHORMAN A LA CABEZA Y REDUCEN LA PRESIÓN LO QUE PERMITE UTILIZARLOS POR LARGOS PERIODOS.	UND	10	$ 23,169.94	$ 29,610.79	$ 27,235.41	**$ 26,672.05**	$ 266,720.47
26	GAFAS LENTE OSCURO LENTES DE SEGURIDAD CON RECUBRIMIENTO ANTIPAÑO, MICA DE POLICARBONATO QUE PROPORCIONA 99.9% DE PROTECCIÓN UVA/ UVB7 UVC. PUENTE NASAL INTEGRADO CON CANALES QUE AYUDEN A DESVIAR TRANSPIRACIÓN, TERMINALES FLEXIBLES QUE SE AHORMAN A LA CABEZA Y REDUCEN LA PRESIÓN LO QUE PERMITE UTILIZARLOS POR LARGOS PERIODOS.	UND	15	$ 23,169.94	$ 29,610.79	$ 27,235.41	**$ 26,672.05**	$ 400,080.70
27	MASCARILLA MEDIA CARA REUSABLE CON FILTROS INTERCAMBIABLES (MATERIAL PARTICULADO, HUMOS METÁLICOS, GASES Y VAPORES ETC.) MASCARILLA EN MATERIAL ELASTOMÉRICO ES SUAVE PARA LA PIEL, REDUCE LA POSIBILIDAD DE IRRITACIÓN EN LA PIEL. AMPLIO RANGO DE PROTECCIÓN EN UNA VARIEDAD DE APLICACIONES, PUES LA PIEZA FACILA SE PUEDE UTILIZAR CON CARTUCHOS LÍNEA 6000 Y FILTROS DE LA LÍNEA 2000. OFRECE COMODIDAD, ESPECIALMENTE DURANTE TIEMPO DE USO PROLOGANDO POR SU DISEÑO LIVIANO Y BIEN BALANCEADO, PUESTO QUE PERMITE UNA APROPIADA DISTRIBUCIÓN DEL PESO DEL RESPIRADOR Y LOS CARTUCHOS. COMPATIBLE CON LOS FILTROS DE LA LÍNEA 2000, COMBINACIÓN LIVIANA Y CÓMODA, CUANDO SE REQUIERE PROTECCIÓN CONTRA MATERIAL PARTICULADO Y NIVELES MOLESTOS DE GASE Y/O VAPORES. RÁPIDA Y FÁCIL COLOCACIÓN DE LOS CARTUCHOS Y LOS FILTROS POR EL DISEÑO DE AJUSTE BAYONETA, QUE ELIMINA EL USO DE RETENEDOR. FÁCIL MANTENIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL NUMERO DE REPUESTOS, POR SU DISEÑO COMPACTO DISEÑO DE BAJO PERFIL, MAYOR VISIBILIDAD AL USUARIO APROBACIONES NIOSH/MSHA PARA TODAS LAS COMBINACIONES DE CARTUCHOS LÍNEA 6000 Y PRE-FILTROS Y LOS FILTROS DE LA LÍNEA 2000.	UND	7	$ 242,216.57	$ 244,552.65	$ 245,452.21	**$ 244,073.81**	$ 1,708,516.68

28	MASCARILLA DESECHABLE DE TELA O QUIRÚRGICA (PUEDE SER ENTREGADO MASCARILLA DESECHABLE O REUTILIZABLE SEGÚN SE ESTABLEZCA) LA MÁSCARA FACIAL TERMOSELLADO POR ULTRASONIDO COMPUESTA POR 3 CAPAS DE TELA NO TEJIDA DE LAS CUALES 1 DE ELLAS ES UN FILTRO CUYA CARACTERÍSTICA IMPORTANTE ES LA CAPACIDAD DE LA ALTA FILTRACIÓN DE LA QUE SUPERA EL 98% DE PARTÍCULAS NO OLEOSAS, TELA CERTIFICADA, CON NORMAS BASE DE FABRICACIÓN CON UN ESPESOR DE 0.17±0.03 30GR, RESISTENCIA A LA TENSIÓN EN SECO POR LIBRAS DE FUERZA 18.0 MIN, , RESISTENCIA A LA TENSIÓN HÚMEDO POR LIBRAS DE FUERZA 16.0 MIN, Y CAPACIDAD DE RESISTENCIA LIQUIDA % 300 MIN. Y 2 TELAS NO TEJIDAS 30GR QUE NO SON IRRITANTES NI ALERGÉNICA	UND	45	$ 24,502.40	$ 26,769.91	$ 23,874.25	**$ 25,048.85**	$ 1,127,198.43
29	PROTECCIÓN AUDITIVA DE INSERCIÓN TAPÓN EN SILICONA CON CORDÓN PROTECTOR AUDITIVO EN ELASTÓMERO SILICONADO, ANTIALÉRGICO CON CORDÓN EN NYLON, MEMBRANAS DE MAYOR A MENOR DIMENSIÓN DE TRIPLE REBORDE ANCHO Y UNA EXCELENTE ACOMODACIÓN Y ERGONOMÍA DENTRO DEL OÍDO. GRACIAS A SU CÁMARA DE AIRE INCREMENTA LOS NIVELES DE ATENUACIÓN. NO IRRITA EL CANAL AUDITIVO, SU COLOR FLUORESCENTE DE ALTA VISIBILIDAD PERMITE IDENTIFICARLO FÁCILMENTE	UND	19	$ 19,394.06	$ 19,491.03	$ 20,958.00	**$ 19,947.70**	$ 379,006.24
30	GUANTES DE NITRILO CON PALMA EN POLIURETANO GUANTES DE SEGURIDAD, FORRADOS EN ALGODÓN TEJIDO Y RECUBIERTOS EN NITRILO, RESISTENCIA A OBJETOS CORTANTES, ABRASIVOS, A LA PENETRACIÓN DE LA GRASA O ACEITE; X 12 UNIDADES	CAJA	12	$ 23,408.72	$ 24,205.76	$ 29,589.34	**$ 25,734.61**	$ 308,815.29
31	GUANTES TIPO MOSQUETERO GUANTE FABRICADO EN CAUCHO LATEX GUANTE CALIBRE 65 TIPO MOSQUETERO BUEN DESEMPEÑO EN LABORES DE LIMPIEZA INDUSTRIAL EXCELENTE MANIOBRABILIDAD CON BORDE EN LA MANGA REFORZADO DISEÑO ANATÓMICO QUE FACILITA LA POSTURA FABRICADO CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIAL ACABADO RUGOSO EN PALMA QUE FACILITA EL AGARRE, TALLA 9	PAR	24	$ 52,520.42	$ 52,833.02	$ 53,875.65	**$ 53,076.36**	$ 1,273,832.74
32	GUANTES DE CAUCHO ELABORADOS EN LÁTEX DE CAUCHO NATURAL, DE ACABADO UNIFORME. EL PRODUCTO ES LIBRE DE POROS O PERFORACIONES. MEJOR GRABADO QUE MEJORA EL AGARRE EN HÚMEDO Y EN SECO PARA PREVENIR ACCIDENTES. SE AJUSTA PERFECTAMENTE A LA MANO. LIBRE DE TALCO, CON OLOR A CAUCHO DE LÁTEX NATURAL. GARANTIZA UN MOVIMIENTO MEJORADO Y CON MÁS DESTREZA. UN GUANTE ROBUSTO Y RESISTENTE PARA APLICACIONES INTENSIVAS. MÁS DURADERO QUE LOS GUANTES DE USO DOMÉSTICO. EL PRODUCTO ES FABRICADO Y ELABORADO 100 % CON CAUCHO NATURAL. TALLA 8	PAR	30	$ 20,254.95	$ 20,356.22	$ 21,452.00	**$ 20,687.72**	$ 620,631.75
33	GUANTES DE VAQUETA GUANTE VAQUETA TIPO INGENIERO SENCILLO, REFORZADO EN PALMA	PAR	96	$ 29,774.43	$ 29,923.30	$ 30,456.36	**$ 30,051.36**	$ 2,884,930.95

	Y DEDOS, MANGA CORTA, MEDIA Y AL CODO.							
34	GUANTES DE NITRILO, COLOR AZUL U NEGRO, SIN TALCO, TALLA M . PRESENTACIÓN: CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA	110	$ 70,400.00	$ 72,792.00	$ 70,459.59	**$ 71,217.20**	$ 7,833,891.63
35	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA BOTA DE SEGURIDAD, CON CAPELLADA EN CUERO LISO O CUERO NOBUCK CON UN CALIBRE DE 1.8-2.0 MM. SUELA EN POLIURETANO, ANTIDESLIZANTE DIELÉCTRICA 20 K.V, RESISTENTE AL CONTACTO CON HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, COSTURAS EN HILO NYLON/ALGODÓN DE ALTA RESISTENCIA, PUNTERA NO METÁLICA (COMPOSITE), OJALETES EN POLIÉSTER SENCILLO DE POLICARBONATO DIELÉCTRICO, ALTURA DE CAÑA 6 PULGAS.	PAR	30	$ 290,000.00	$ 291,450.00	$ 295,487.14	**$ 292,312.38**	$ 8,769,371.40
36	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTERA DE SEGURIDAD BOTAS DE SEGURIDAD RESISTENTES A HIDROCARBUROS, DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y AL RIESGO ELÉCTRICO, EN CAUCHO, CON PUNTA DE ACERO, 100% IMPERMEABLES	PAR	10	$ 371,059.40	$ 373,994.70	$ 380,435.17	**$ 375,163.09**	$ 3,751,630.89
37	CONFECCION DE CHALECO CON REFLECTIVOS CON CINTAS REFLECTIVAS MATERIAL REFLECTANTE DE ALTA VISIBILIDAD 100% POLIÉSTER, LIGERO Y TRANSPIRABLE, LAVABLE Y DURADERO. COLOR VERDE. CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LOS ESTÁNDARES DE ANSI 107-2010, CLASE 2 Y EN 471:2003 + A1: 2007, CLASE 2. MANTIENE CUMPLIMIENTO DE NORMA COMO MÍNIMO HASTA 25 CICLOS DE LAVADOS, COMO ES REQUERIDO POR LA MISMA. 100% TEJIDO EN POLIÉSTER CIERRE DE VELCRO FRONTAL DISEÑO CON CUELLO EN V; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	16	$ 107,000.00	$ 107,535.00	$ 110,548.58	**$ 108,361.19**	$ 1,733,779.09
38	CONFECCION OVEROL IMPERMEABLE 2 PIEZAS OVEROL DE DOS PIEZAS, EN MATERIAL VINÍLICO CON SOPORTE EN POLIÉSTER PARA EVITAR DESGARRE, 100% IMPERMEABLE, CHAQUETA CON CAPUCHA Y PANTALÓN CON RESORTE A LA CINTURA, CALIBRE DE 30; NOTA: EL VALOR DEBE INCLUIR TOMA DE TALLAJE	UND	25	$ 200,369.82	$ 201,371.67	$ 205,458.63	**$ 202,400.04**	$ 5,060,000.99
TOTAL							**$ 146,069,585.84**	

3.2.2. Tipo de Contrato:

El tipo de contrato a celebrar será un contrato de suministro de bienes y servicios.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 cuyas reglas de procedimiento se encuentran detalladas en el artículo 30, de la Ley 80 de 1993 de forma especial y en general le serán aplicables las demás disposiciones de la Ley 80 de 1993 que regulen dicha modalidad de selección.

3.2.3. Plazo de Ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de CIEN (100) días calendario contados desde la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta

de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.

3.2.4. Lugar de Ejecución:
El objeto del contrato deberá ser ejecutado dentro de la jurisdicción del Municipio de Tibasosa y deberá ser entregado en el Almacén Municipal

3.2.5. Valor estimado del contrato:
El Municipio cuenta con un presupuesto para el presente proceso por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 146,069,586,00) M/CTE**

3.2.6. Disponibilidad Presupuestal:
El Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con las siguientes Disponibilidad presupuestal: DIS-202600376, del 12 de junio de 2026, por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 146,069,586,00) M/CTE** Con la siguiente descripción:

CDP	Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
202600376	2120201002-02-121000-01-2822303	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DOTACIÓN PERSONAL	$ 146,069,586,00

3.2.7. Forma de Pago:
El Municipio pagará el suministro así: El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante un pago anticipado correspondiente al 40% del valor del contrato, una vez legalizado e iniciado el contrato, el valor restante en pagos parciales en proporción a las entregas a satisfacción de dotación a los funcionarios así como los elementos de seguridad y protección en el trabajo, situación que se dará una vez se haga entrega igualmente de la factura correspondiente y se emita informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. La facturación, se efectuará según el régimen tributario de la contratista por un valor equivalente a la respectiva verificación del bien suministrado.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Igualmente, se determina que los pagos se surtirán de forma electrónica, mediante transferencia bancaria, luego de efectuársele las deducciones y retenciones de impuestos y tributarias a que haya lugar, a la cuenta bancaria que para el efecto haya certificado el contratista y se haya acompañado con la solicitud de pago.

3.2.8. Supervisión:
El Municipio ejercerá la supervisión del contrato. La Supervisión estará a cargo del secretario de Infraestructura Pública y Movilidad y la Secretaria General de Gobierno del

municipio. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar estas designaciones.

Las supervisiones atenderán entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para lo cual debe realizar las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.
7. Cooperar y verificar actas de cantidades para su aprobación y pago.
8. Las demás estipulaciones serán previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

3.2.9. Obligaciones del Contratista.

3.2.9.1. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y de alcance del objeto:

1. El contratista una vez haya celebrado el contrato y cumplido los requisitos de ejecución se trasladará al municipio con catálogos de modelos y diseños de las prendas y calzado para que los funcionarios en conjunto decidan sobre el modelo a elaborar y se tomarán las tallas sobre medidas; una vez efectuada esta labor se confeccionará según las cantidades establecidas en el contrato.
2. El contratista entregará, las prendas con suficiente antelación antes a la fecha de terminación del objeto a fin de que los funcionarios se midan las prendas y las reciban a satisfacción o dentro del término del contrato se hagan los ajustes que sean necesarios a las prendas para que se adapten al cuerpo y talla de los funcionarios, sin que esta obligación acarree más costos para el municipio. No se recibirá prenda que este mal confeccionada, y que no se adapte adecuadamente al cuerpo del funcionario, por ello sin la autorización de este no se dará recibo a la prenda y por lo tanto, si el contratista no cumple se le descontará de valor total ofertado, considerando que se ofrecerá el costo por precio unitario y total.
3. Deberá cumplir la entrega objeto de compra con las especificaciones anteriormente establecidas en descripción y cantidades, además deberá hacer entrega de los elementos al Almacén del municipio en los sitios que le indique el supervisor del contrato. Todos los costos de transporte correrán por cuenta del contratista, quien debe asumir dichos costos.
4. Entregar los bienes descritos en los ítems anteriores, en condiciones adecuadas de conservación, embalaje, completamente limpios y adecuadamente planchados en las cantidades y características descritos anteriormente.
5. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
6. Efectuar toda la logística que el municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
7. Utilizar para el desarrollo del objeto del suministro, elementos y suministros de las más altas calidades (telas, botones, cremalleras, hilos y calidad de la confección) y elementos de seguridad, para ello se inspeccionará cada prenda y en caso de existir

fallas en la fabricación, hilos sueltos, costuras torcidas o sueltas se devolverá la prenda por error en la fabricación.

8. El contratista deberá proveer todos los elementos, personal, insumos y materiales necesarios para efectuar el suministro.
9. Desarrollar el suministro descrito por el municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.
10. Entregar productos de buena calidad en su especie con y aquellos que estén certificados con norma técnica de calidad deberá estar certificados.
11. Los elementos suministrados deberán cumplir con garantías por defectos de fábrica o deterioro prematuro.
12. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.
13. Suministrar exclusivamente las prendas descritas en la ficha técnica.

3.2.9.2. Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato.

3.10. Obligaciones del municipio.

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Pagar al contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el consultor en los términos contemplados por la Ley.
7. Realizar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar el adecuado trámite y ejecución del contrato, incluyendo la expedición oportuna de las aprobaciones, actas y certificaciones que correspondan dentro de la competencia de la Entidad.
8. Entregar al CONTRATISTA, de manera oportuna, la información, lineamientos y autorizaciones que sean necesarias para la ejecución del contrato, así como facilitar el acceso a la documentación o expedientes objeto del proceso, en los términos acordados con el supervisor y respetando los protocolos de custodia y confidencialidad.
9. Adelantar las actuaciones pertinentes ante las autoridades competentes para la protección de los derechos e intereses de la Entidad derivados del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

3.3. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

3.3.1. Requisitos Jurídicos y Forma de Acreditarlos:

A. REQUISITO: Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.

a. Allegar las declaraciones solicitadas en la carta de presentación de la oferta y dentro de esta su oferta económica y estar suscritas dichas declaraciones por el proponente o su apoderado.

b. Para personas naturales ser mayor de 18 años. Para persona jurídica que su representante legal sea mayor de 18 años.

c. Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cédula de extranjería o pasaporte.

c) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la

junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

B. REQUISITO: Objeto social y actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas naturales allegar copia del registro mercantil expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

Con este documento se verificará, que su actividad económica registrada en su registro mercantil le permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta

b) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta, para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio, con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo

la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta con la clasificación.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la propuesta las cuales le permitan ejecutar el servicio pretendido. Para esto allegaran copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

C. REQUISITO: Propuesta presentada a través de apoderado.

FORMA DE ACREDITARLO:
Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

D. REQUISITO: No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio.

FORMA DE ACREDITARLO:
a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

f) Allegar diligenciado formato de declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que se anexa a este proceso

g) Que verificado el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

E. REQUISITO: Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

FORMA DE ACREDITARLOS:
Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta las cuales le permitan ejecutar el objeto pretendido. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

F. REQUISITO: Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:
Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. En relación con los requisitos habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional, el consorcio o unión temporal podrá sumar esfuerzos de cada uno de sus integrantes según lo determinado en cada uno de sus RUP y los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial, teniendo en cuenta para su conformación que para determinar su habilitación el Municipio utilizará para la verificación de su capacidad en estos aspectos la fórmula descrita para la opción 1 en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Versión M-DVRHPC-04, página 21. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

f) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y Un (1) años más.

g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

G. REQUISITO: Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:

a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

H. REQUISITO: Tener definida situación militar

FORMA DE ACREDITARLO:

Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

I. REQUISITO: Registro único de proponentes- capacidad de contratación.

FORMA DE ACREDITARLO:

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente (emitida con no más de treinta días de antigüedad al cierre del presente proceso) y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

3.3.2. Condiciones de Experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL	Tres (03) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyas actividades registradas en RUP correspondan al código 46181500, cuyo valor sumado sea mínimo tres veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	De igual manera el proponente deberá acreditar mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuya actividad ejecutada tengan relación con los códigos 46181700, 46181800 y/o 46182002 considerando que estos bienes hacen alusión a elementos de seguridad en el trabajo; cuyo valor de cada contrato deberá superar el presupuesto oficial. Y adicionalmente dos (02) contratos, donde en cada contrato se deberá superar el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos y en todos los contratos la experiencia deberá reportar de manera obligatoria mínimo cinco (05) de siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101700	SUETERES
53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53102700	UNIFORMES
53111500	BOTAS
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES, PANTALONES CORTOS
53103000	CAMISETAS
46181600	CALZADO DE PROTECCION

En el caso del oferente plural, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para acreditar esta Experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta, copia del Contrato acompañada de Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o Certificación de Ejecución y/o registro de RUP donde se registren los códigos definidos en la experiencia solicitada.

En caso de allegar Certificación de Ejecución, en esta se debe poder corroborar la siguiente información:

- Objeto del Contrato; el objeto debe ser igual o guardar correspondencia con el solicitado en el proceso de selección de menor cuantía.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Indicación de cumplimiento y calidad.
- Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal de la firma contratista, si viene al caso.

La certificación debe ser expedida por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.
Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No.106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros establece en su artículo que, cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el

documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

El MUNICIPIO DE TIBASOSA, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, si estas son expedidas por entidades oficiales bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

3.3.3. Componente financiero:

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2025, si ya renovó el RUP según la última actualización del RUP, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

CRITERIOS FINANCIEROS DE HABILITACIÓN ESTA CONVOCATORIA:

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez ≥. 1,88

Índice de Endeudamiento: Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento ≤. 0,49

Razón de Cobertura De Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Razón de cobertura de intereses ≥ 2,13

3.3.4. Componente – Capacidad de Organización:
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de diciembre de 2025, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP, de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre el patrimonio ≥. 0.06

Rentabilidad sobre activo: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
Rentabilidad sobre el activo ≥. 0.04

Para determinar el promedio de los indicadores financieros se analizaron, procesos recientes dentro de la región, con igual o similar objeto, VER DOCUMENTO ANALISIS DEL SECTOR.

3.3.5. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
El proveedor a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de diciembre 2025. En consecuencia, para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices:

Indicador	Valor
Índice de liquidez	>= 1,60
Nivel de endeudamiento	<= 0.40
Razón de cobertura de intereses	>= 6

Indicador	Valor
Rentabilidad Del Patrimonio	>= 0.04
Rentabilidad Del Activo	>= 0,03

3.3.6. Criterios Diferenciales Para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas.
El proveedor a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de diciembre 2025. En consecuencia, para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices:

Indicador	Valor
Índice de liquidez	>= 1,60
Nivel de endeudamiento	<= 0.40
Razón de cobertura de intereses	>= 6

Indicador	Valor
Rentabilidad Del Patrimonio	>= 0.04
Rentabilidad Del Activo	>= 0,03

4. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO EXIGIDOS A LOS OFERENTES:

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

El proponente deberá presentar la relación de los bienes ofertados indicando las especificaciones técnicas de los mismos y la forma como efectuara la elaboración de las prendas que va a elaborar; para el caso de productos suministrados terminados deberá allegar las marcas presentando las correspondientes fichas técnicas del fabricante tanto de productos terminados como de materiales, respetando las condiciones mínimas previstas por la entidad en la respectiva "Ficha técnica", de éstos.

También deberá presentar la fichas técnicas y marcas de las telas que empleará para la confección.

Equipo mínimo requerido

Se debe contar con taller de confección en la jurisdicción del municipio de Tibasosa y con el siguiente equipo:
-Maquina plana (1)
-Máquina de dos agujas (1)
-Fileteadora (1)
-Mesa de corte (1)

Nota: Para el taller exigido el proponente puede acreditar contar con aliado estratégico con taller de modistería en el municipio de Tibasosa, que cuente con personal idóneo y maquinaria necesaria a fin de permitir al personal del municipio estar atento a la confección y entrega de los elementos requeridos y a pruebas y ajustes a tallaje. Para la acreditación exigida, el oferente deberá aportar el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal del taller o el respectivo contrato de arrendamiento o leasing; no obstante, los miembros del comité evaluador pueden realizar visitas de verificación para comprobar el cumplimiento del requisito en cualquier etapa del proceso.

5. FACTORES DE CALIFICACIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Se efectuará la evaluación y calificación de la propuesta teniendo en cuenta lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta ofrecimiento más favorable de conformidad con la ponderación de los elementos calidad y precio soportados en puntajes o formulas y basados en los factores que se establecen más adelante y determinan el orden de elegibilidad.

Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad del servicio a contratar, son:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TOTAL
A. CONDICIONES ECONÓMICAS MÍNIMAS	400 PUNTOS
B. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD	590 PUNTOS
C. INCLUSIÓN A MUJER MADRE CABEZA DE FAMILIA	5 PUNTOS
D. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y	5 PUNTOS

MIPYMES	
TOTAL	***1000 PUNTOS***

A. PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS):

Los oferentes deberán diligenciar obligatoriamente el cuadro de valor de la propuesta económica y cantidades que aparecen en el Anexo respectivo conforme se señale en el Pliego de condiciones, de mismo modo el proponente soportara su propuesta económica con la descripción técnica del servicio a prestar de conformidad con los formatos que se proporcionen en el pliego de condiciones. El Ente Territorial asignara el puntaje por propuesta económica teniendo en cuenta: En primer lugar, el valor de la propuesta, a este aspecto se le asignaran máximo CUATROCIENTOS (400) puntos aplicando fórmula matemática correspondiente a la media aritmética.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial. Al valor del presupuesto establecido en el Anexo respectivo se le aplicara la media aritmética. Si al revisar las operaciones relacionadas en el Anexos respectivo se evidencian errores en el diligenciamiento y/o cálculo matemático se considerará la oferta como inmersa en causal de rechazo.

Media Aritmética: El factor de evaluación precio media aritmética tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, se obtendrá la media aritmética así: con las propuestas hábiles se obtendrá los siguientes pasos:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ =Media aritmética

x_i = Valor de la oferta *i* sin decimales

n = Número total de las ofertas validad presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2\left(\frac{\left|\overline{X} - V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ =Media aritmética

V_i = Valor de la oferta *i* sin decimales

i = Número total de las ofertas validad presentadas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. <u>CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD 590 PUNTOS</u>
Se calificará así:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia en ejecución de dos contratos con objetos similares	300
Adicional en garantías	90
Presentar ficha técnica de la maquina a utilizar para la confección de las prendas.	200

Experiencia en ejecución de contratos con objetos similares: 300 Puntos
Entendiéndose como similares:
"CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES Y/O FUNCIONARIOS"

ADICIONAL DE GARANTÍAS: 90 PUNTOS
El Municipio, otorgará un máximo de (90 puntos) a las propuestas que ofrezcan los factores señalados a continuación sin ningún costo adicional para la entidad. Al oferente que no presente dichos factores, no se le otorgará ningún puntaje:

FACTOR	PUNTAJE
Si el oferente que, ante un incidente o desperfecto en la prenda confeccionada, realice la reposición del elemento afectado por uno nuevo en un plazo de treinta (30) días. Solicitando únicamente foto donde conste el incidente,	90
si el oferente que, ante un incidente o desperfecto en la prenda realice la reposición del elemento afectado por uno nuevo en un plazo de sesenta días (60) días, solicitando únicamente foto donde conste el incidente.	45

Nota 1: Los servicios antes mencionados no generan ningún costo para el Municipio de Tibasosa.

FICHA TÉCNICA DE MAQUINAS
Presentar ficha técnica de cada una de las maquinas a utilizar para la confección de las prendas: 200 puntos, los cuales se otorgarán en forma proporcional al número de máquinas requeridas por la entidad.

C. <u>INCLUSIÓN A MUJER MADRE CABEZA DE FAMILIA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:</u>
Inclusión a Mujer Madre Cabeza de Familia (5 PUNTOS):
Si el proponente dentro de su propuesta incluye a la mujer madre cabeza de familia. Su acreditación se realizar en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta de adquirir desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Emprendimiento y Empresas de Mujeres y MiPymes (5 PUNTOS):
La entidad asignará un puntaje de 5 puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2. 4.2.14. del decreto 1082 de 2015 o la

norma que lo modifique, sustituya y/o complemente. Para que el proponente obtenga este puntaje el oferente deberá allegar la documentación requerida y la debida certificación de la condición, en los términos del artículo mencionado y las certificaciones de trata el presente deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Igualmente, el oferente deberá acreditar la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya y/o complemente.

5.2. CONDICIONES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de TIBASOSA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. Del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el Factor de Calidad.

De conformidad con el numeral 12, del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de persistir el empate se deberá Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces: De persistir el empate habiéndose adelantado todos los mecanismos señalados en el Art. 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente al MUNICIPIO, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor. El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta. En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

5.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

El Municipio de Tibasosa rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

1. No se subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o no se suministre la información o la documentación solicitada por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
2. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección.
3. Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección o exceda el presupuesto unitario estimado y precio techo de cada uno de los elementos que hacen parte del presente proceso de contratación y/o del presupuesto total por ítem.
4. Presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
5. Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.
6. Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios después de IVA sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la entidad (cuando aplique).

7. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el objeto. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
8. Cuando la propuesta y/o la oferta sea alternativa, condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.
9. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
10. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.
11. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo 2 y 3, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
12. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
13. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y/o Ficha Técnica del bien o servicio a contratar incluidas en el pliego de condiciones.
14. Cuando al terminar la evaluación se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
15. Cuando no se acompañe a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
16. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
17. Las demás previstas en la ley.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para calcular el valor del proceso se tuvieron en cuenta las variables siguientes: El Municipio cuenta con tres (03) cotizaciones mediante las cuales se presentaron los valores posibles de los costos y se generó un valor promedio que se soporta con la disponibilidad No. 202600376, del 12 de junio de 2026, por valor **de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($146,069,586,00) M/CTE** Con la siguiente descripción:

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:

- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD 4%
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1%
- CONTRIBUCIÓN PRO-DEPORTE 1.5%
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- EN LA FUENTE 2,5 (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2025.
- ICA 5 X 1000 HASTA 10 X 1000
- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

- 12.5 % SISTEMA DE SALUD
- 16% SISTEMA DE PENSIONES
- RIESGOS LABORALES SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por las características del objeto a contratar se trata de un contrato de suministro de bienes y servicios y por la determinación del valor de este, procede la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado supera la mínima cuantía, para concluir el objeto a contratar descrito en el presente estudio se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía consagrada en el numeral 2 del artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y **2.2.1.2.1.2.20.** del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio, igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; además, en lo regulado particularmente, en las normas civiles y comerciales.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector;

Anexo documento estudio del sector

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 DE 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

| TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO | | |

6	5	4	3
GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O ESTA SEA TARDÍA	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN
ECONOMICAS	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES
2	2	2	2
4	4	2	3
6	6	4	5
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	REISGO MEDIO
ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
SI	SI	SI	SI
VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	AGOSTO 2026
DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
VERIFICACION DOCUMENTAL	VERIFICACION DOCUMENTAL	VERIFICACION DOCUMENTAL	VERIFICACION DOCUMENTAL
MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

7	8
ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS (MATERIALES, MANO DE OBRA, PERSONAL PROFESIONAL, VEHÍCULOS, EQUIPOS, ETC.) SE VEA AFECTADA LA EJECUCION CONTRACTUAL.
LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	ECONOMICAS
2	2
2	4
4	6
RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
CONTRATISTA Y ASEGURADORA	CONTRATISTA
VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
2	2
1	2
3	4
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI
VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026
DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
VERIFICACION DOCUMENTAL	VERIFICACION DOCUMENTAL
MENSUAL	MENSUAL

9	10	11
		GENERAL
GENERAL	GENERAL	EXTERNO
EXTERNO	EXTERNO	EJECUCION
EJECUCION	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.
RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONOMICAS
LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	ECONOMICAS	1
2	1	2
4	2	3
6	3	RIESGO MEDIO
RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	ENTIDAD
CONTRATISTA	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1
1	1	2
1	2	3
2	3	RIESGO BAJO
2	RIESGO BAJO	SI
RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEPTIEMBRE 2026
VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEPTIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
SEPTIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL
DICIEMBRE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL	
MENSUAL		

10. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento a partir de la fecha de expedición de la garantía de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	***%***	***Sobre el Valor***	***Vigencia***
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad del servicio	20	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Devolución del pago anticipado	100	Del valor entregado como pago anticipado	La del contrato
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Del contrato	La del contrato y tres años más

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		**Entidad incluida**	**Umbral**	**Excepción aplicable**	**Proceso de Contratación cubierto**
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacifico	Chile	NO	1.147.016.154	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá	N/A	N/A	N/A	N/A
Perú	NO	1.147.016.154	NO	NO
Chile	SI	1.148.221.780	NO	NO
Corea	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	NO	2.030.722.904	NO	NO
Estados Unidos	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	NO	1.131.227.573	NO	NO
Israel	N/A	N/A	N/A	N/A
México	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	NO	1.148.221.780	NO	NO
Comunidad Andina CAN	SI	Aplica a todos los procesos	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar el suministro de bienes y servicios referido, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se deja a disposición del del señor alcalde para su conocimiento y demás fines pertinentes.

11. DEPENDENCIA RESPONSABLE

ALMACEN MUNICIPAL

FIRMA.

ANA MARÍA DÍAZ INFANTE
ALMACENISTA MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Elaboró	ANA MARIA DIAZ INFANTE	ALMACENISTA MUNICIPAL	
Revisó y Aprobó	LEIDY ROCÍO GASPAR MARTÍNEZ	DIRECTORA TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	